

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 98 • Viernes, 24 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.726

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatoria de información pública ..... 2.732

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio Técnico de Impugnaciones.**— Notificaciones ..... 2.732

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.736

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Información pública sobre el proyecto que se reseña ..... 2.736

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas ..... 2.737

— **Consejería Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución sobre Declaración de Impacto Ambiental ..... 2.738

— **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificación ..... 2.741

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Hacienda.**— Exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente de los acuerdos que se indican ..... 2.741

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.**— Notificaciones ..... 2.741

— **Agencia Estatal de Administración Tributaria de Pozoblanco (Córdoba).**— Notificaciones ..... 2.742

### AYUNTAMIENTOS

Baena, Montilla, Pozoblanco, Aguilar de la Frontera, Palma del Río, Añora, Lucena, Puente Genil y Priego de Córdoba ..... 2.743

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Montoro y Córdoba ..... 2.752

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA  
Núm. 4.200

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140044775847	A DOMINGO	21461081	ALICANTE	14-12-2001	60,10		RD 13/92	167.
140401450058	A SANCHEZ	75213505	PTE DEL RIO	03-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
140044449075	Y NAOUNI	X3117572Z	CAMPOHERMOSO	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140401381553	F VILLALBA	30830603	ROQUETAS DE MAR	03-12-2001	240,40		RD 13/92	052.
140401346838	J HERRERO	36882027	BARCELONA	18-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
140401382405	R SALCEDO	37654797	BARCELONA	10-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140045358820	R PEÑAFIEL	46766326	BARCELONA	10-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045358818	R PEÑAFIEL	46766326	BARCELONA	10-02-2002	60,00		RD 13/92	019.1
140401347946	F AGUILAR	38164150	LES FRANQUESES VALLE	19-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044757481	A PORRAS	52276457	S ADRIA DE BESOS	13-12-2001	60,10		RD 13/92	106.1
140044566092	J HEREDIA	72550595	S ADRIA DE BESOS	17-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140401380202	J COCA	30490299	TERRASSA	24-11-2001	300,51	1	RD 13/92	052.
140401392411	D VARGAS	34779545	ALMENDRALEJO	21-01-2002	250,00		RD 13/92	052.
140045283521	M SILVA	30206551	AZUAGA	25-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044823027	A HEREDIA	80059087	AZUAGA	22-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401347510	R SEGADOR	08690084	BADAJOS	17-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044673558	A ANDUJAR	09205847	MERIDA	14-10-2001	60,10		L. 30/1995	
140044789068	M JIMENEZ	33976664	TRASIERRA	10-12-2001	60,10		RD 13/92	154.
140044771064	R RODRIGUEZ	30588485	AMOREBIETA-ETXAND	01-01-2002	93,15		RDL 339/90	060.1
140044628772	J LEAL	29033729	BASAURI	06-08-2001	60,10		RD 13/92	019.1
140044812998	M MORENES	31549920	GETXO	28-12-2001	60,10		RD 13/92	100.2
140401385959	J RUIZ	14411167	ALGORTA GETXO	17-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044631678	M ERICE	16027408	NEGURI GETXO	01-09-2001	60,10		RD 13/92	155.
140044643979	M LEON	31821984	ALGECIRAS	14-10-2001	300,51	1	RD 13/92	084.1
140044818408	C ROMAN	44048783	BARBATE	04-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044384421	D SANCHEZ	31249697	ESPERA	01-01-2002	60,10		RD 13/92	167.
140044562608	TRANSPORTES T N M SL	B11700200	JEREZ DE LA FTRA	22-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140401342742	M CARABALLO	31615194	JEREZ DE LA FTRA	21-10-2001	180,30		RD 13/92	052.
140401381348	M SEGOVIA	25128036	SAN FERNANDO	02-12-2001	240,40		RD 13/92	052.
140045267291	A CASTRO	30829109	ADAMUZ	02-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044439331	J PALMA	30787234	AGUILAR DE LA FRONTERA	24-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140045263972	V PEREZ	52351036	AGUILAR DE LA FRONTERA	01-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140043526220	R ROCHEL	28959069	ALMODOVAR DEL RIO	10-11-2001	60,10		L. 30/1995	
140044762385	P GARRIDO	30603960	ALMODOVAR DEL RIO	29-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140045310111	E MORENO	43082459	ALMODOVAR DEL RIO	06-11-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044863967	S FAJARDO	26975334	BAENA	18-01-2002	150,25		RD 13/92	061.1
140044813745	S FAJARDO	26975335	BAENA	18-01-2002	150,25		RDL 339/90	060.1
140044380877	S FAJARDO	26975333	BAENA	20-12-2001	150,25		RD 13/92	060.1
140044813794	A NUÑEZ	30393751	BAENA	30-12-2001	60,10		RD 13/92	098.2
140044731522	M PAVON	30398257	BAENA	23-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044860577	R AGUILAR	30472554	BAENA	04-01-2002	60,10		RD 13/92	167.
140044696091	D MONTERO	30836537	BAENA	03-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044811128	L MARTINEZ	30943238	BAENA	22-01-2002	150,00		RD 13/92	084.1
140044082489	J ALBA	30984949	BAENA	01-10-2001	60,10		L. 30/1995	
140044826247	J LASTRES	34000183	BAENA	21-01-2002	60,00		RD 13/92	151.2
140044564617	F CANO	34000979	BAENA	30-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044564599	F CANO	34000979	BAENA	30-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140043497808	D CARRILLO	45741094	BAENA	15-09-2001	60,10		RD 13/92	002.1
140044860670	M CRUZ	51839775	BAENA	12-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.1
140044696108	M MORENO	80149296	BAENA	04-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044852982	J CABELLO	80121489	BENAMEJI	15-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044376357	J OLAYA	30476688	BUJALANCE	19-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044864005	J FAJARDO	30947831	BUJALANCE	01-02-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045357516	J FAJARDO	30947831	BUJALANCE	01-02-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140044376843	J VALERA	44372648	BUJALANCE	05-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
1400440858661	A MONTES	26969992	CABRA	19-11-2001	60,10		L. 30/1995	
140044424920	J CAPITAN	34014177	CABRA	23-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140044852179	J PACHECO	34016065	CABRA	21-01-2002	60,00		RD 13/92	167.
140044086057	D JIMENEZ	75638466	CABRA	20-01-2002	90,15		RD 13/92	127.2

140044783868	M EY TAYAA	X2016450V	CASTRO DEL RIO	28-11-2001	60,10	RD 13/92	167.
140044640986	HUJOS DE ILDEFONSO NAVARRO	A23000680	CORDOBA	27-09-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140044816620	APLICACIONES TECNICAS FONT	B14374953	CORDOBA	14-01-2002	60,10	L. 30/1995	
140044730578	CERMECOR OBRAS Y HORMIGONE	B14488092	CORDOBA	24-09-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140044818494	PUERTAS DEMACDR SL	B14551022	CORDOBA	11-01-2002	60,10	L. 30/1995	
140044666347	M REHLA	C0001684	CORDOBA	18-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044089771	M RODRIGUEZ	X14237808	CORDOBA	08-12-2001	60,10	L. 30/1995	
140044789719	A ZAFAR	X3346406K	CORDOBA	19-11-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044657437	T NIETO	01472510	CORDOBA	15-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044335628	A SANCHEZ	05268563	CORDOBA	11-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140045263030	J ARTECHE	05779679	CORDOBA	15-02-2002	90,00	RD 13/92	117.1
140044344204	M POSTIGO	24298845	CORDOBA	13-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.1
140044617762	L EGUILAZ	24792298	CORDOBA	23-09-2001	300,51	RD 13/92	020.1
140045361027	S FERNANDEZ	26445300	CORDOBA	12-02-2002	60,00	RD 13/92	109.1
140041348896	E PEREZ	27344727	CORDOBA	25-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140045260647	M GARCIA	29850048	CORDOBA	05-02-2002	60,00	RD 13/92	009.1
140044582786	F TORRONTERA	29889379	CORDOBA	05-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140041388596	J CONDE	29882648	CORDOBA	18-01-2002	120,20	RD 13/92	052.
140044509990	A CASTILLO	29921440	CORDOBA	30-12-2001	60,10	L. 30/1995	
140045264612	E ROMAN	29939214	CORDOBA	01-02-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140045264824	E ROMAN	29939214	CORDOBA	01-02-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140044388219	A GOMEZ	29969097	CORDOBA	20-01-2002	60,10	L. 30/1995	
140041347790	L RAMIREZ DE VERGER	30000453	CORDOBA	18-11-2001	120,20	RD 13/92	050.
140044595985	J RIVAS	30002005	CORDOBA	16-09-2001	300,51	RD 13/92	020.1
140045264940	A VILLARREAL	30007987	CORDOBA	12-02-2002	90,00	RD 13/92	117.1
140044780480	B BEJAR	30016838	CORDOBA	02-12-2001	PAGADO	RD 13/92	020.1
140044656330	A MARTINEZ	30042304	CORDOBA	20-08-2001	150,25	RDL 339/90	061.1
140044137727	J JIMENEZ	30044417	CORDOBA	11-11-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044816928	R FERNANDEZ DE MOLINA	30047170	CORDOBA	24-12-2001	150,25	RD 13/92	003.1
140044744474	A REBOLLO	30059259	CORDOBA	14-12-2001	60,10	RD 13/92	098.2
140045265440	M PERICET	30062285	CORDOBA	13-02-2002	60,00	RD 13/92	167.
140045265452	M PERICET	30062285	CORDOBA	13-02-2002	300,00	RDL 339/90	060.1
140044350988	A SERRANO	30067868	CORDOBA	18-11-2001	60,10	L. 30/1995	
140044628088	A VALLE	30127059	CORDOBA	17-09-2001	93,16	RDL 339/90	062.1
140041451622	F GONZALEZ	30395385	CORDOBA	14-02-2002	180,00	RD 13/92	050.
140044344186	A MIRANDA	30397161	CORDOBA	06-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044581743	M MORILLO VELARDE	30400074	CORDOBA	15-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
1490440202080	E GARRIDO	30404856	CORDOBA	22-10-2001	300,51	RDL 339/90	072.3
1490413002226	E GARRIDO	30404856	CORDOBA	23-10-2001	300,51	RDL 339/90	072.3
140041390049	E CLIMENT	30405920	CORDOBA	08-01-2002	120,20	RD 13/92	052.
140044754698	E CLIMENT	30405920	CORDOBA	19-11-2001	150,25	RD 13/92	078.1
140044581330	J MARTOS	30406213	CORDOBA	14-08-2001	150,25	RDL 339/90	062.1
140044668575	R LOPEZ	30424080	CORDOBA	14-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044334260	A FRIAS	30434343	CORDOBA	14-09-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140044146870	J SALAZAR	30437880	CORDOBA	16-09-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140045295456	J SALAZAR	30437880	CORDOBA	01-02-2002	100,00	RDL 339/90	061.1
140044666086	R MURIEL	30438307	CORDOBA	20-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044666244	A ESPINAR	30440810	CORDOBA	03-10-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044764308	F MUÑOZ	30441391	CORDOBA	26-10-2001	83,16	RDL 339/90	061.1
140044781483	F DEL REY	30443301	CORDOBA	12-01-2002	300,51	RDL 339/90	060.1
140044862877	F DEL REY	30443301	CORDOBA	12-01-2002	90,15	RD 13/92	143.1
140045301286	M RODRIGUEZ	30445039	CORDOBA	06-02-2002	150,00	RDL 339/90	061.1
140044369365	A CENTELLA	30449672	CORDOBA	01-10-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140041345238	M ESCOBAR	30451181	CORDOBA	06-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044658200	M AVALO	30452865	CORDOBA	17-09-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044873236	L ORTIZ	30456125	CORDOBA	31-10-2001	60,10	L. 30/1995	
140043902461	J VAZQUEZ	30466754	CORDOBA	02-09-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044679482	R GOMEZ	30468971	CORDOBA	20-10-2001	60,10	RD 13/92	019.1
140041382545	R SOTO	30470875	CORDOBA	04-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140045265830	M MATEO	30473692	CORDOBA	01-02-2002	150,00	RDL 339/90	061.3
140044581998	F PORTERO	30475048	CORDOBA	15-09-2001	150,25	RDL 339/90	060.1
140044767425	J BERMEJO	30478672	CORDOBA	24-11-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140041442049	D GARCIA COURTOY	30479527	CORDOBA	09-02-2002	120,00	RD 13/92	052.
140044861508	M MORALES	30483234	CORDOBA	24-01-2002	60,10	L. 30/1995	
140044853445	F PINEDA	30483491	CORDOBA	15-02-2002	60,00	RD 13/92	169.
140044344162	R ESCOBEDO	30490743	CORDOBA	11-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140045292406	F JURADO	30494833	CORDOBA	29-01-2002	150,00	RDL 339/90	061.1
140043990519	J RUIZ	30500634	CORDOBA	26-09-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140045263917	R FERNANDEZ	30503219	CORDOBA	02-02-2002	60,00	RD 13/92	154.
140044666463	R ESCUDERD	30503362	CORDOBA	26-09-2001	300,51	RDL 339/90	061.4
140045263662	F BLANCO	30510843	CORDOBA	02-02-2002	60,00	RD 13/92	010.1
149044536277	P PEREZ	30513259	CORDOBA	22-10-2001	300,51	RDL 339/90	072.3
140045263510	J MORALES	30515758	CORDOBA	24-01-2002	90,00	RD 13/92	117.1
140045263522	J MORALES	30515758	CORDOBA	24-01-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140044589251	F JIMENEZ	30515899	CORDOBA	29-11-2001	60,10	L. 30/1995	
140041444769	J RUZ	30516865	CORDOBA	02-02-2002	180,00	RD 13/92	052.
140044786936	J ROMERA	30518231	CORDOBA	10-12-2001	60,10	RD 13/92	154.
140041347895	M CANALEJO	30518968	CORDOBA	22-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140045263425	F ORTEGA	30519144	CORDOBA	30-01-2002	150,00	RDL 339/90	061.3
140041387324	M GOMEZ	30520017	CORDOBA	28-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140045254910	J GARCIA	30522798	CORDOBA	17-02-2002	300,00	RDL 339/90	080.1
140044577867	F RUIZ	30523778	CORDOBA	11-09-2001	300,51	RDL 339/90	061.1
140044577855	F RUIZ	30523778	CORDOBA	11-09-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044577910	F RUIZ	30523778	CORDOBA	11-09-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044578800	A RABADAN	30526174	CORDOBA	23-08-2001	150,25	RDL 339/90	061.1

140044789780	M ORDOÑEZ	30527648	CORDOBA	13-12-2001	150,25		RD 13/92	003.1
140045303258	E MARTINEZ	30531130	CORDOBA	25-01-2002	60,10		L. 30/1995	
140044853720	A GARCIA	30532721	CORDOBA	25-01-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
140044744917	J DIAZ	30535308	CORDOBA	25-11-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140045263935	J SANTIAGO	30535422	CORDOBA	01-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044782293	D RAMIREZ	30541793	CORDOBA	16-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044757717	A VILLA	30545066	CORDOBA	29-11-2001	60,10		RD 13/92	167.
140401387774	A CORDON	30549992	CORDOBA	12-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
140401444381	J LOPEZ	30722502	CORDOBA	01-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
140401391236	A GARCIA	30773412	CORDOBA	15-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
140044660503	M RUIZ	30787829	CORDOBA	30-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140045301810	A OSUNA	30797845	CORDOBA	06-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045302552	M CALVILLO	30799153	CORDOBA	02-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401349256	J RODRIGUEZ	30799484	CORDOBA	28-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140043334320	A LOPEZ	30800200	CORDOBA	22-12-2001	60,10		L. 30/1995	
140044771416	D PLANTON	30801059	CORDOBA	30-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044137600	R GUTIERREZ	30802160	CORDOBA	19-11-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
140044740407	A PRIEGO	30802644	CORDOBA	19-10-2001	150,25		RD 13/92	056.2
140045254790	J VALENZUELA	30807631	CORDOBA	05-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045254806	J VALENZUELA	30807631	CORDOBA	05-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401380913	R MARTIN	30808434	CORDOBA	29-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044387069	J CARMONA	30808737	CORDOBA	04-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044776311	J CASTRO	30810914	CORDOBA	06-12-2001	90,15		RD 13/92	146.1
140401391303	J REYES	30815213	CORDOBA	15-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
140044827124	M CAPITAN	30815405	CORDOBA	14-01-2002	60,10		RD 13/92	167.
140044639253	F CORDOBA	30815492	CORDOBA	02-10-2001	60,10		RD 13/92	099.1
140401348355	F CLIMENT	30825414	CORDOBA	24-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044733830	F MUÑOZ	30828547	CORDOBA	07-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044655350	D GONZALEZ	30829197	CORDOBA	20-08-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
140044820245	D TORRES	30829762	CORDOBA	12-01-2002	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044652993	C PEDREGOSA	30830418	CORDOBA	08-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140401381760	J RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE	30832783	CORDOBA	05-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044626726	F DORADO	30834774	CORDOBA	15-09-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044830238	M DE LUCAS	30837814	CORDOBA	28-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044662937	M GONZALEZ	30942894	CORDOBA	26-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140401342432	M OSUNA	30944361	CORDOBA	01-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044762804	F BARBERO	30945403	CORDOBA	24-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140401344672	E LOBATO	30946876	CORDOBA	16-11-2001	180,30		RD 13/92	052.
140045281380	J LEON	30948661	CORDOBA	29-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045281391	J LEON	30948661	CORDOBA	29-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044582012	J LOPEZ	30948906	CORDOBA	27-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044660035	J LOPEZ	30948906	CORDOBA	27-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044650571	J LOPEZ	30949986	CORDOBA	31-08-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140045261877	D SANTOS	30954982	CORDOBA	31-01-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044767700	M TORRALBO	30956796	CORDOBA	10-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044746343	J OCHOA	30957949	CORDOBA	10-01-2002	96,16		RD 13/92	101.1
140043992139	F MEDINA	30959598	CORDOBA	17-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044655726	A FERNANDEZ	30963918	CORDOBA	20-08-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140045284860	J SOSA	30964973	CORDOBA	12-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044686050	J TORRALVO	30965458	CORDOBA	19-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044654497	L NUÑEZ	30965469	CORDOBA	15-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044792651	F PUERTO	30967158	CORDOBA	17-09-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044366856	J RODRIGUEZ	30968105	CORDOBA	24-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044663050	J CALVO	30970247	CORDOBA	27-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044333498	J SANCHEZ	30971559	CORDOBA	04-09-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
140044589369	S SANCHEZ	30972420	CORDOBA	24-01-2002	60,10		L. 30/1995	
140044575202	L VALLEJO	30972644	CORDOBA	15-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044684015	J MORENO	30972764	CORDOBA	12-11-2001	60,10		L. 30/1995	
140044588920	A FIDALGO	30973372	CORDOBA	18-01-2002	150,25		RDL 339/90	060.1
140044192787	D HERNANDEZ	30977164	CORDOBA	30-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044821560	M RODRIGO	30977184	CORDOBA	20-01-2002	90,15		RD 13/92	118.1
140044863566	J GOMEZ	30979553	CORDOBA	20-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140044863554	J GOMEZ	30979553	CORDOBA	20-01-2002	60,10		RD 13/92	036.1
140044863542	J GOMEZ	30979553	CORDOBA	20-01-2002	150,25		RDL 339/90	060.1
140045265841	B ROMERO	30983474	CORDOBA	04-02-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044852556	J VELAZQUEZ	31614504	CORDOBA	12-01-2002	60,10		RD 13/92	106.2
140401349578	J MOHEDO	44208295	CORDOBA	01-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044520500	F GALVEZ	44350462	CORDOBA	11-11-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044736325	J DE LA RUBIA	44352112	CORDOBA	25-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140045333720	A ALAEZ	44352170	CORDOBA	10-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044760182	M CHACON	44353099	CORDOBA	02-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044681774	F MONTERO	44353806	CORDOBA	31-10-2001	60,10		L. 30/1995	
140043520400	L SOLANO	44355935	CORDOBA	04-01-2002	60,10		L. 30/1995	
140044780636	F MOYA	44359758	CORDOBA	26-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044659537	F CRUZ	44359861	CORDOBA	10-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140401441331	F PRIETO	44360336	CORDOBA	03-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
140044387112	R GARCIA	44360827	CORDOBA	09-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044657530	J ANERI	44360978	CORDOBA	01-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044571683	A SOLDADO	44361354	CORDOBA	14-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140401383434	J CACERES	44362785	CORDOBA	14-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044652233	J ALVAREZ	44364595	CORDOBA	30-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044682638	D ONIEVA	44366085	CORDOBA	04-12-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
140044666074	L SANCHEZ	44368175	CORDOBA	13-09-2001	150,25		RD 13/92	003.1
140044680771	R BERNIA	44368848	CORDOBA	27-10-2001	60,10		L. 30/1995	
140401442025	A SALGUERO	44369116	CORDOBA	09-02-2002	120,00		RD 13/92	052.

140044663840	C ALIAS	44372105	CORDOBA	25-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044493428	A VEGA	44372486	CORDOBA	17-08-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044813228	J RUIZ	44374647	CORDOBA	08-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140044813230	J RUIZ	44374647	CORDOBA	08-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140045333840	D FERNANDEZ	45735125	CORDOBA	10-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401339792	J LEON	45735313	CORDOBA	18-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
140045293496	A CABELLO	45736560	CORDOBA	02-02-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045269550	J REYES	45736875	CORDOBA	06-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044570988	S HEREDIA	45737118	CORDOBA	11-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044654254	C FERNANDEZ	45737244	CORDOBA	17-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044779883	I MUÑOZ	45738031	CORDOBA	03-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044665409	F GASCON	45739016	CORDOBA	11-09-2001	159,25		RDL 339/90	061.3
140044763950	S LUNA	45739669	CORDOBA	01-11-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044673790	R ALIAS	45742461	CORDOBA	27-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044506563	D AVELLAN	45742660	CORDOBA	02-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044656950	J LOVERA	45743203	CORDOBA	09-09-2001	60,10		L. 30/1995	
140044679871	Y HERRERA	45743299	CORDOBA	10-12-2001	60,10		L. 30/1995	
140044771039	E GARCIA	45745217	CORDOBA	31-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044506812	L VALLEJO	50798093	CORDOBA	15-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140401381516	F MARTINEZ	74612713	CORDOBA	03-12-2001	180,30		RD 13/92	052.
140044576000	J ROSA	75355597	CORDOBA	22-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140045359150	A FERNANDEZ	75418402	CORDOBA	16-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044622745	A FERNANDEZ	75418402	CORDOBA	16-09-2001	60,10		RD 13/92	005.1
140045262692	F VEGA	75708295	CORDOBA	06-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401347338	M ALDEANUEVA	80025415	CORDOBA	21-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
140044788223	A GARCIA	44385637	ALCOLEA	18-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140045285476	S BALMON	30987617	ALCOLEA CORDOBA	13-02-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044769460	YESOS Y ESCAYOLAS LOS ENCI	B14417190	ALCOLEA DE CORDOBA	03-12-2001	60,10		L. 30/1995	
140044816687	J CASTRO	44371658	ALCOLEA DE CORDOBA	13-01-2002	60,10		RD 13/92	019.1
140044637906	F ESPINO	30808414	EL HIGUERON	22-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.4
140044539629	F ESPINO	30808414	EL HIGUERON	22-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044598378	HIERROS Y METALES CORDOBA	A14092829	ENCINAREJO CORDOBA	04-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044813850	F HIDALGO	30037990	ENCINAREJOS	06-01-2002	60,10		RD 13/92	154.
140045281500	J BARBANCHO	30208240	HINOJOSA DEL DUQUE	01-02-2002	60,00		RD 13/92	154.
140044777674	R PLANTON	75707329	HINOJOSA DEL DUQUE	17-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044302076	A ALCANTARA	30496520	LA CARLOTA	16-12-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044785920	D MOLINA	45742042	LA RAMBLA	15-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044127941	J SANCHEZ	30405644	LUCENA	26-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044609560	J FUENTES	30950423	LUCENA	02-09-2001	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
140044789135	A CORDOBA	48870782	LUCENA	20-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140045253553	J ALAMOS	50605718	LUCENA	04-02-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045253565	J ALAMOS	50605718	LUCENA	04-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401450216	J ZHANG	50612062	LUCENA	06-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
140044564563	F LOPEZ	52362316	LUCENA	28-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044616459	A TOLEDANO	52486297	LUCENA	15-09-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140401344428	A OSUNA	52487772	LUCENA	14-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044851023	M BURGOS	75685352	LUCENA	14-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044793187	J HURTADO	80120472	LUCENA	08-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044787060	I CARRASCO	30834808	MONTILLA	03-12-2001	60,10		RD 13/92	167.
140401385431	A ESPEJO	34026067	MONTILLA	13-12-2001	180,30		RD 13/92	052.
140045260861	R MARQUEZ	44367075	MONTILLA	09-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045263261	A ESPINO	75616160	MONTORD	29-01-2002	60,00		RD 13/92	068.2
140401382752	J RUEDA	48866371	MONTURQUE	07-12-2001	240,40		RD 13/92	052.
140045357541	F PONCE	30403364	PALMA DEL RIO	18-02-2002	60,00		RD 13/92	151.2
140044122750	R CABALLERO	30973065	PALMA DEL RIO	16-08-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044433365	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	27-10-2001	90,15		RD 13/92	146.1
140044433353	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	27-10-2001	90,15		RD 13/92	146.1
140401384517	J RAMIREZ	52564164	PALMA DEL RIO	04-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
140401442980	M GONZALEZ	52564220	PALMA DEL RIO	25-01-2002	120,00		RD 13/92	052.
140044810021	M MANZANO	75660620	PALMA DEL RIO	25-11-2001	60,10		L. 30/1995	
140401391364	R MONTERO	80137565	PALMA DEL RIO	16-01-2002	180,30		RD 13/92	052.
140401339380	J FIGUEROA	80146197	PALMA DEL RIO	16-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044749940	P CASTRO	30210733	PEÑARROYA PUEBLONUEV	23-01-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140044072472	F NUÑEZ	76257089	PEÑARROYA PUEBLONUEV	27-01-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140044776104	G SICILIA	30197058	POZOBLANCO	20-01-2002	300,51	2	RD 13/92	020.1
140045280386	M MEDINA	30970373	POZOBLANCO	08-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
149043941814	J PEDRAJAS	80151972	POZOBLANCO	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140045284823	V MONTES	80156368	POZOBLANCO	10-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044082957	M ONIEVA	80145387	PRIEGO DE CORDOBA	13-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044643025	V PISARI	X3307475Y	PUENTE GENIL	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044851801	J JIMENEZ	30976775	PUENTE GENIL	13-01-2002	90,15		RD 13/92	118.1
140044851813	J JIMENEZ	30976775	PUENTE GENIL	13-01-2002	60,10		RD 13/92	167.
140401384992	J MARTIN	34023808	PUENTE GENIL	08-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
140044850840	R CHIA	34029557	PUENTE GENIL	13-01-2002	60,10		RD 13/92	106.2
140044123492	F AGUILAR	39866539	PUENTE GENIL	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044123480	F AGUILAR	39866539	PUENTE GENIL	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044086422	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	15-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044086264	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	14-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044690076	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	28-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044086598	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	14-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044086290	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	15-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044086768	E CORTES	50608471	PUENTE GENIL	09-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044123560	E CORTES	50608471	PUENTE GENIL	04-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044827926	A AGUILERA	52381792	PUENTE GENIL	24-01-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140044083925	J CABELLO	80124081	PUENTE GENIL	13-09-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1

140044789858	R BAENA	80156088	PUENTE GENIL	17-12-2001	90,15	RD 13/92	118.1
140043465482	R NIETO	75669255	VILLA DEL RIO	25-10-2001	90,15	RD 13/92	143.1
140401381231	A CALERO	80132375	VILLA DEL RIO	30-11-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044065820	J NEVADO	30485931	VILLAVICIOSA CORDOBA	20-11-2001	60,10	RD 13/92	151.2
140044568520	F CARD	30426584	RIPOLL	11-11-2001	300,51	RD 13/92	020.1
140044865964	A MILENA	74650726	COLOMERA	28-01-2002	60,00	RD 13/92	167.
140401383264	J FERNANDEZ	24182980	GRANADA	11-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044788301	J FERNANDEZ	24182980	GRANADA	11-12-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
148044478885	M GUIRADO	24194336	GRANADA	23-10-2001	300,51	RDL 339/90	072.3
140044820970	D ARBOLEDA	27264171	GRANADA	16-01-2002	60,10	RD 13/92	154.
140045261458	M CABRERA	44286277	GRANADA	03-02-2002	60,00	RD 13/92	167.
140401346309	G ALVAREZ	44283806	GUEJAR SIERRA	15-11-2001	180,30	RD 13/92	050.
140044747700	D RODRIGUEZ	44272233	IZNALLOZ	08-01-2002	90,15	RD 13/92	117.1
14004814452	M GONZALEZ	24197522	MARACENA	26-12-2001	150,25	RD 13/92	106.2
140401385273	M VILCHEZ	52510973	ZUJAR	12-12-2001	180,30	RD 13/92	050.
140401347740	A LOPEZ	29712337	HUELVA	18-11-2001	180,30	RD 13/92	052.
140401387130	M RODRIGUEZ	44224411	MINAS DE RIOTINTO	26-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140401384463	S MARIÑO	75513015	MAZAGON	04-01-2002	120,20	RD 13/92	048.
140044783947	A EL HABTI	X1998790K	FRAGA	06-12-2001	96,16	RD 13/92	101.1
140044490154	C COLLADO	52530226	ALCALA LA REAL	19-08-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140401444563	J PEREZ	78671328	ALCAUDETE	01-02-2002	120,00	RD 13/92	050.
140044817891	M MORENO	26177100	ANDUJAR	06-01-2002	90,15	RD 13/92	117.1
140044378093	R CAMPOS	78688508	ANDUJAR	04-12-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044569949	G SOLA	25908580	ARJONILLA	14-12-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140045261471	L CAMPOS	52557150	ARJONILLA	06-02-2002	300,00	RDL 339/90	060.1
140044782591	J CAMPOS	78685151	ARJONILLA	24-11-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044787795	R CAMPOS	78688508	ARJONILLA	04-12-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044778447	A JIMENA	26237078	BAILEN	06-12-2001	60,10	RD 13/92	173.2
140044383120	J CADIZ	28399177	BAILEN	27-12-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044825231	C MONTORO	25997191	FUERTE DEL REY	06-01-2002	60,10	RD 13/92	169.
140401442542	H TAZI	X3191157E	JAEN	24-01-2002	120,00	RD 13/92	052.
140045250266	H TAZI	X3191157E	JAEN	24-01-2002	300,00	RDL 339/90	060.1
140044360881	P PERONA	06181914	JAEN	28-12-2001	93,16	RDL 339/90	060.1
140044863797	J HURTADO	25990067	JAEN	11-01-2002	96,16	RD 13/92	064.1
140044367540	E MOYA	26026595	JAEN	05-08-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044360726	J MOLINA	28427853	JAEN	13-10-2001	60,10	L. 30/1995	
140044851918	D ARANDA	77322751	JAEN	18-01-2002	60,10	RD 13/92	018.1
140401440235	M VALENZUELA	26163397	LINARES	26-01-2002	180,00	RD 13/92	052.
140044070542	B DIAZ	26180367	LINARES	18-01-2002	300,51	RD 13/92	087.1
140401386599	J DELGADO	26202148	LINARES	21-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044828610	C GARCIA	26478121	PUENTE DE GENAVE	24-01-2002	90,00	RD 13/92	117.1
140044360842	F CARRASCOSA	26019881	TORREDONJIMENO	08-11-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044787163	B MARTINEZ	26431899	UBEDA	10-12-2001	150,25	RD 13/92	003.1
140401390104	J VIDAL	75097586	UBEDA	08-01-2002	240,40	RD 13/92	052.
140401390920	C GONZALEZ	09770069	VIRGEN DEL CAMINO	14-01-2002	120,20	RD 13/92	052.
140044625618	A ESQUINAS	26423543	ALCALA DE HENARES	03-08-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140044811323	A GARCIA	51953398	ALPEDRETE	09-12-2001	60,10	RD 13/92	031.
140401347983	J GOMEZ	01338634	ARANJUEZ	22-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044866592	N LUCIAN	00030837	ARGANDA	21-01-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140044866580	N LUCIAN	00030837	ARGANDA	21-01-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140401345860	O FERNANDEZ	52347178	COSLADA	10-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044828300	M SHIVNQUI	M 192607	MADRID	09-01-2002	60,10	RD 13/92	167.
140401383677	A GLINIANY	X3238423T	MADRID	16-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044605206	L JING	X3777933E	MADRID	05-01-2002	300,51	RDL 339/90	060.1
140044777637	R AMAYA	00419305	MADRID	29-12-2001	60,10	RD 13/92	106.2
140044826946	R LEIVA	01920890	MADRID	05-01-2002	93,16	RDL 339/90	060.1
140045264654	R GIL	02199307	MADRID	31-01-2002	100,00	RDL 339/90	060.1
140044817416	G NAVAS	02273313	MADRID	27-12-2001	150,25	RDL 339/90	060.1
140044818333	G NAVAS	02273313	MADRID	22-12-2001	90,15	RD 13/92	118.1
140044772706	M ARAQUE	02540782	MADRID	08-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044772718	M ARAQUE	02540782	MADRID	08-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140401349943	F MENDEZ	05202122	MADRID	02-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140401390980	N MORA	07231541	MADRID	14-01-2002	240,40	RD 13/92	052.
140044781732	J BDTANA	13103331	MADRID	26-12-2001	93,16	RDL 339/90	060.1
140044640504	F SANCHEZ	25248662	MADRID	15-10-2001	300,51	RD 13/92	087.1
140044660687	R ERASO	29964994	MADRID	16-10-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140401443352	J BERMUDEZ	50381753	MADRID	27-01-2002	300,00	RD 13/92	052.
140401349645	A GARCIA	50455692	MADRID	01-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140401387520	J HIBALGO	50720141	MADRID	29-12-2001	180,30	RD 13/92	048.
140401385133	A MORENO	50732637	MADRID	12-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044814026	J PARDO	50753201	MADRID	09-12-2001	60,10	RD 13/92	106.2
140044770941	J HERRANZ	51322651	MADRID	21-12-2001	60,10	RD 13/92	154.
140401441379	A GARCIA	51325661	MADRID	03-02-2002	180,00	RD 13/92	052.
140044758047	A CATENA	51363019	MADRID	22-11-2001	60,10	L. 30/1995	
140401443455	S GOICOECHEA	51404442	MADRID	27-01-2002	180,00	RD 13/92	052.
140401443315	J PEREZ	51412129	MADRID	27-01-2002	120,00	RD 13/92	052.
140401381450	M DEL POZO	51570127	MADRID	02-12-2001	180,30	RD 13/92	052.
140401380731	C ALARCON	01372170	NUEVO BAZTAN	26-11-2001	120,20	RD 13/92	052.
140401382363	M VALOR	72416584	RIVAS VACIAMADRID	10-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044785580	J ARANDA	25301088	ANTEQUERA	13-12-2001	90,15	RD 13/92	146.1
140401444101	F RUIZ	25323696	ANTEQUERA	29-01-2002	250,00	RD 13/92	052.
140044756350	A GINES	25323761	CUEVAS DE SAN MARCOS	15-11-2001	90,15	RD 13/92	117.1
140401382223	E RUANO	74901752	CUEVAS DE SAN MARCOS	10-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044788854	J TERRON	74904301	CUEVAS DE SAN MARCOS	09-12-2001	300,51	RDL 339/90	060.1
140044647780	J LOPEZ	74904850	CUEVAS DE SAN MARCOS	16-11-2001	90,15	RD 13/92	117.1

140044625760	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	02-08-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140401386447	J VILLAR	24769787	MALAGA	21-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044326421	A GARCIA	24902269	MALAGA	08-08-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044326410	A GARCIA	24902269	MALAGA	08-08-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140401442827	J VALVERDE	25072900	MALAGA	25-01-2002	180,00	RD 13/92	052.
140044645370	J DOMINGUEZ	25101365	MALAGA	08-10-2001	150,25	RD 13/92	106.2
140044625722	B CERVERA	25386350	MALAGA	04-08-2001	93,16	RDL 339/90	061.1
140401337890	J RODRIGUEZ	28356906	MALAGA	27-09-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044614177	A CARMONA	74840343	MALAGA	02-10-2001	90,15	RD 13/92	117.1
140044785520	F JURADO	74864071	MALAGA	03-12-2001	300,51	RD 13/92	087.1
140401441318	R DE HARD	28636819	GUADALMAR	03-02-2002	180,00	RD 13/92	052.
140044760541	R DE HARD	28636819	GUADALMAR	18-11-2001	150,25	RD 13/92	087.1
140044619837	D LASSO DE LA VEGA	08922742	SAN PEDRO ALCANTAR	02-11-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140401343680	D LASSO DE LA VEGA	08922742	SAN PEDRO ALCANTAR	02-11-2001	240,40	RD 13/92	052.
140044644959	D JURADO	79014165	MJAS COSTA	18-11-2001	90,15	RD 13/92	117.1
140044644960	D JURADO	79014165	MJAS COSTA	18-11-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044746409	J MOLINA	44357119	OJEN	17-01-2002	150,25	RDL 339/90	060.1
140044825991	J MUÑOZ	25589229	RONDA	15-01-2002	90,15	RD 13/92	117.1
140044759295	S GALLARDO	30539958	RONDA	25-11-2001	150,25	RD 13/92	087.1
140044789603	A MORENO	52818840	MOLINA DE SEGURA	18-12-2001	90,15	RD 13/92	117.1
140044635326	R PEREZ	34075129	ALCALA DE GUADAIRA	29-08-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140401341312	J CORTES	28813572	BORMUJOS	19-10-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044827331	M CARRION	75354177	CASARICHE	21-12-2001	60,10	RD 13/92	090.1
140401384955	J MONTERO	27310993	CASTILLEJA CUESTA	07-01-2002	120,20	RD 13/92	048.
140044771957	A MORILLA	28557081	CONSTANTINA	13-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044770199	M RAMOS	28363665	DOS HERMANAS	13-12-2001	150,25	RD 13/92	013.1
140044862434	J ALVAREZ	52563463	ECIJA	15-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044852350	J GARCIA	28683164	EL RUBIO	16-01-2002	60,10	RD 13/92	098.2
140401342584	C GARCIA	35105379	ESPARTINAS	20-10-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044379243	A BARRIENTOS	52566353	LA PUEBLA INFANTES	30-01-2002	10,00	RDL 339/90	059.3
140044376424	J GONZALEZ	28458181	SAN JOSE RINCONADA	04-12-2001	60,10	RD 13/92	151.2
140044829406	M GALLARDO	25333068	LOS CORRALES	16-01-2002	150,25	RD 13/92	087.1
140401340885	D TORRES	26455977	MAIRENA DEL ALJARAFE	11-10-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044816321	A DE MIGUEL	28727094	MAIRENA DEL ALJARAFE	18-12-2001	96,16	RD 13/92	101.1
140401387968	J MORA	25338934	MARTIN DE LA JARA	13-01-2002	120,20	RD 13/92	052.
140401383495	F MARTIN	52296327	MONTELLANO	14-12-2001	120,20	RD 13/92	052.
140044756968	J DOMINGUEZ	29707716	MORON DE LA FRONTERA	25-11-2001	90,15	RD 13/92	145.1
140043398278	M DOMINGUEZ	52297992	MORON DE LA FRONTERA	29-01-2002	300,00	RDL 339/90	060.1
140401194546	M DOMINGUEZ	52297992	MORON DE LA FRONTERA	29-01-2002	180,00	RD 13/92	052.
140045254302	J ANGEL	52236280	PALACIOS VILLAFRANCA	30-01-2002	150,00	RDL 339/90	060.1
140045254119	J ANGEL	52236280	PALACIOS VILLAFRANCA	30-01-2002	90,00	RD 13/92	118.1
140045254107	J ANGEL	52236280	PALACIOS VILLAFRANCA	30-01-2002	150,00	RDL 339/90	061.1
140044822060	J CRUCES	31204711	S JUAN AZNALFARACHE	17-01-2002	90,15	RD 13/92	117.1
140044764643	L NIETO	52697514	S JUAN AZNALFARACHE	07-11-2001	60,10	L 30/1995	
140401364426	E RODRIGUEZ	27740257	SEVILLA	04-01-2002	120,20	RD 13/92	048.
140401343539	J DE FRUTOS	28362323	SEVILLA	31-10-2001	180,30	RD 13/92	048.
140401383720	S SOTO	28458630	SEVILLA	16-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140401384852	A FERNANDEZ	28490417	SEVILLA	07-01-2002	120,20	RD 13/92	048.
140401391510	J LEAL	28583781	SEVILLA	16-01-2002	120,20	RD 13/92	052.
140044867304	J PEREZ	28611992	SEVILLA	22-01-2002	60,00	RD 13/92	109.1
140044820828	J RAMOS	28648082	SEVILLA	29-12-2001	90,15	RD 13/92	118.1
140401387713	J LORENZO	28707583	SEVILLA	12-01-2002	180,30	RD 13/92	052.
140401385169	J HURTADO	28752667	SEVILLA	12-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140401442761	J CHAVES	28770250	SEVILLA	25-01-2002	120,00	RD 13/92	052.
140044562347	J MARTIN	28856924	SEVILLA	22-08-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140401381000	M MOLERA	28937097	SEVILLA	29-11-2001	180,30	RD 13/92	052.
140401381188	L GARCIA	31252483	SEVILLA	30-11-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044818093	F ALVAREZ	44224994	SEVILLA	29-12-2001	150,25	RDL 339/90	061.3
140044818081	F ALVAREZ	44224994	SEVILLA	29-12-2001	60,10	RD 13/92	018.1
140044851436	D CARRASCO	28666210	TOCINA	12-01-2002	60,10	RD 13/92	009.1
140044851412	D CARRASCO	28666210	TOCINA	12-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044851394	D CARRASCO	28666210	TOCINA	12-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044770989	J FERNANDEZ	52261090	TOMARES	24-12-2001	6,01	RDL 339/90	059.3
140044861879	F MARTINEZ	52271892	UTRERA	21-01-2002	60,00	RD 13/92	015.1
140044772860	J GARCIA	52273268	UTRERA	07-01-2002	6,01	RDL 339/90	059.3
140044814300	M GONZALEZ	75349886	VALENCINA CONCEPCION	20-12-2001	60,10	RD 13/92	015.5
140401380950	J URCELAY	15948466	SAN SEBASTIAN	29-11-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044649167	R LEON	44175604	REUS	31-10-2001	60,10	RD 13/92	154.
140044087232	M CADENAS DE LLAND	30473732	LA LAGUNA	05-01-2002	300,51	RDL 339/90	060.1
140044384081	L SANCHEZ	04133121	TALAVERA DE LA REINA	18-01-2002	60,10	RD 13/92	187.
140401194110	C JIMENEZ	03858480	TOLEDO	15-11-2001	180,30	RD 13/92	048.
140401386939	R CUESTA	19816598	VALENCIA	25-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140401383744	M MURCIANO	19842458	VALENCIA	30-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140401349621	D ALONSO	73770940	VALENCIA	01-12-2001	120,20	RD 13/92	048.
140044861028	D LORENTE	17164443	ZARAGOZA	29-12-2001	90,15	RD 13/92	117.1
140401387439	E PONS	17220655	ZARAGOZA	29-12-2001	120,20	RD 13/92	048.

Córdoba, 3 de mayo de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 4.201

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que ha-

biéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más

de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045272845	P RAMIREZ	52486080	AGUILAR DE LA FRONTERA	18-02-2002	110,00		RD 13/92	101.1
140044771520	A DRDOÑEZ	30940199	BAENA	12-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044771519	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	12-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044336116	M MUÑOZ	261 18998	CORDOBA	18-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044793060	A MARTOS	30945858	CORDOBA	04-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044863840	I NAVARRO	44358504	CORDOBA	13-01-2002	300,51	2	RD 13/92	020.1
140045283107	A DOMINGUEZ	28782092	CERRO MURIANO	08-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044597878	A DOMINGUEZ	28782092	CERRO MURIANO	02-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044769793	A LUNA	30822105	FERNAN NUÑEZ	07-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044362693	J RODRIGUEZ	25938428	MONTEORO	01-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045280362	J RUBIO	75708397	PEÑARROYA PUEBLONUEVA	04-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044786559	J RIVAS	27932298	PUENTE GENIL	30-11-2001	PAGADO	1	RD 13/92	087.1
140044057951	J JIMENEZ	50600088	PUENTE GENIL	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044082558	J MARTIN	50603010	PUENTE GENIL	03-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044084073	M MARTIN	50606807	PUENTE GENIL	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044690455	F HEREDIA	50606984	PUENTE GENIL	13-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044055723	A JIMENEZ	34017484	RUTE	25-10-2001	60,10		RD 13/92	019.1
140043890458	A JIMENEZ	34017484	RUTE	25-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044648163	A GUTIERREZ	44358760	RUTE	03-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044649684	C GUTIERREZ	48874834	RUTE	24-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044754200	J JIMENEZ	50603530	RUTE	12-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044754649	J JIMENEZ	50603530	RUTE	12-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044375663	M SALINAS	18932990	BENICARLO	20-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
140044813782	F OSUNA	74634160	ATARFE	30-12-2001	60,10		RD 13/92	098.2
140044756798	D MARTINEZ	28925990	VILLALBA DEL ALCOR	15-11-2001	450,76	2	RD 13/92	063.1
140041348395	A VISEDO	22355720	MURCIA	15-11-2001	240,40		RD 13/92	050.
140044655763	X IRADI	72469751	URNIETA	24-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA

Núm. 3.829

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/1536

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Explotaciones Agrícolas El Pardito, Sociedad Anónima-Pazo de Villabard, Sociedad Anónima.

Domicilio: Apartado de Correos 88.

Localidad y Provincia: 14520-Fernán-Núñez (Córdoba).

Fecha Registro: 7 de junio de 2000.

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 158,00 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 79'00 litros por segundo.

Término municipal: Córdoba-La Rambla (Córdoba).

Finca: El Pardito-La Higuera.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 23 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA

Núm. 4.031

Serv. Tec. de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE  
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la



notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectue el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a

comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 10 de mayo de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14004150071	INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920	AGUILAR	02 14 2001 015568567	0801 0801 8.979,86
0111	10	14004150071	INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920	AGUILAR	02 14 2002 010026109	0901 0901 8.690,19
0111	10	14004150071	INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920	AGUILAR	02 14 2002 010190302	1001 1001 8.979,86
0111	10	14006573455	EXCAVACIONES Y FIRMES AN	AV RONDA DE LOS TEJAS	14008	CORDOBA	03 14 2001 015581402	0801 0801 2.631,65
0111	10	14006640042	ABETO, S.A.	CL DON LOPE DE LOS R	14006	CORDOBA	02 14 2001 015581907	0801 0801 262,93
0111	10	14008368460	DIEGUEZ FRANCO JOSE	CL CAPITAN LARRIBA 1	14010	CORDOBA	03 14 2001 014418008	0601 0601 1.649,94
0111	10	14008368460	DIEGUEZ FRANCO JOSE	CL CAPITAN LARRIBA 1	14010	CORDOBA	03 14 2001 015586856	0801 0801 430,91
0111	10	14009035336	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL SAN JUANARIO 20	14009	CORDOBA	03 14 2001 014422553	0601 0601 744,90
0111	10	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	02 14 2001 015599586	0801 0801 1.616,58
0111	10	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	02 14 2002 010064707	0901 0901 1.564,45
0111	10	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	02 14 2002 010227684	1001 1001 1.616,58
0111	10	14100562927	CENTRO DE NEGOCIOS DE CO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02 14 2001 015601004	0801 0801 739,17
0111	10	14100562927	CENTRO DE NEGOCIOS DE CO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02 14 2002 010066424	0901 0901 739,17
0111	10	14100562927	CENTRO DE NEGOCIOS DE CO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02 14 2002 010229708	1001 1001 739,17
0111	10	14100687209	BOXER SEGURIDAD S.L.	PZ CARDENAL TOLEDO 2	14001	CORDOBA	03 14 2001 014441246	0601 0601 327,35
0111	10	14100818157	CODECOR S.COOP.ANDALUZA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	02 14 2002 010069050	0901 0901 161,30
0111	10	14100818157	CODECOR S.COOP.ANDALUZA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	02 14 2002 010233344	1001 1001 166,67
0111	10	14100842409	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	CT CABRA, S/N	14550	MONTILLA	01 14 2001 000098279	0299 0899 223,63
0111	10	14100842409	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	CT CABRA, S/N	14550	MONTILLA	04 14 2001 005062053	0299 0899 60.120,00
0111	10	141008800094	TALLER ESCULTURAS ARTIST	PG CHINALES 11	14007	CORDOBA	02 14 2001 015604135	0801 0801 816,35
0111	10	141008800094	TALLER ESCULTURAS ARTIST	PG CHINALES 11	14007	CORDOBA	02 14 2002 010069555	0901 0901 790,02
0111	10	141008800094	TALLER ESCULTURAS ARTIST	PG CHINALES 11	14007	CORDOBA	02 14 2002 010233647	1001 1001 816,35
0111	10	14101290629	FISCACOR, S.L.	CL MARQUESA DE VALDE	14004	CORDOBA	02 14 2001 015607367	0801 0801 2.502,72
0111	10	14101417537	SOCIEDAD DEPORTIVA MOREA	CL NUESTRA SEÑORA BE	14010	CORDOBA	03 14 2001 014448320	0601 0601 1.588,91
0111	10	14101417537	SOCIEDAD DEPORTIVA MOREA	CL NUESTRA SEÑORA BE	14010	CORDOBA	03 14 2001 015121357	0701 0701 1.588,91
0111	10	14101450879	IMAN SOCIEDAD COOPERATIV	CL CRUZ CONDE 24	14001	CORDOBA	03 14 2001 015608882	0801 0801 528,22
0111	10	14101450879	IMAN SOCIEDAD COOPERATIV	CL CRUZ CONDE 24	14001	CORDOBA	03 14 2002 010074104	0901 0901 546,36
0111	10	14101524641	CORDOBA FUTURO SIETE S.L	AV GRAN CAPITAN 44	14001	CORDOBA	03 14 2001 015609690	0801 0801 407,54
0111	10	14101630331	TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	03 14 2001 014451350	0101 0501 409,70
0111	10	14101630331	TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	03 14 2001 014451451	0601 0601 2.199,97
0111	10	14101630331	TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	03 14 2001 015536033	0701 0701 2.224,61
0111	10	14101630331	TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	03 14 2001 015610704	0801 0801 1.666,40
0111	10	14101834334	JIMENEZ ARANDA EMILIA	AV CARLOS III 73	14014	CORDOBA	03 14 2001 014455289	0601 0601 476,44
0111	10	14102097850	NIETO GARCIA ANTONIO	CT NACIONAL IV KM. 3	14610	ALCOLEA	02 14 2001 015616158	0801 0801 786,15
0111	10	14102239815	MERINO CAMACHO LUISA	CL GONGORA 6	14001	CORDOBA	03 14 2001 014463373	0601 0601 227,83
0111	10	14102239815	MERINO CAMACHO LUISA	CL GONGORA 6	14001	CORDOBA	03 14 2001 015132370	0701 0701 122,69
0111	10	14102709758	NAVARRO OFICINA INTEGRAL	AV GRAN CAPITAN 13	14008	CORDOBA	03 14 2001 015624747	0801 0801 606,50
0111	10	14102964180	PRODUCCIONES VIDEOGRAFIC	AV ANDALUCIA 32	14550	MONTILLA	02 14 2001 015629494	1299 0200 1.058,90
0111	10	14103039861	CAFETERIA IPANEMA, S.L.	CL BELMEZ 4	14012	CORDOBA	02 14 2002 010263757	1001 1001 2.577,00
0111	10	14103067850	U-14, S.L.	CL SAGUNTO 27	14007	CORDOBA	03 14 2001 014477925	0601 0601 125,09
0111	10	14103067850	U-14, S.L.	CL SAGUNTO 27	14007	CORDOBA	03 14 2001 015144801	0701 0701 125,09
0111	10	14103067850	U-14, S.L.	CL SAGUNTO 27	14007	CORDOBA	03 14 2001 015631821	0801 0801 125,09
0111	10	14103191728	IMPRA GESTION DE PATRIMO	CL ALONSO EL SABIO 4	14001	CORDOBA	03 14 2001 014480450	0601 0601 1.510,45
0111	10	14103191728	IMPRA GESTION DE PATRIMO	CL ALONSO EL SABIO 4	14001	CORDOBA	03 14 2001 015147124	0701 0701 1.338,71
0111	10	14103191728	IMPRA GESTION DE PATRIMO	CL ALONSO EL SABIO 4	14001	CORDOBA	03 14 2001 015633740	0801 0801 1.001,87
0111	10	14103246995	IMAN, S. COOP. ANDALUZA	CL CRUZ CONDE 24	14001	CORDOBA	03 14 2001 015635154	0801 0801 574,46
0111	10	14103246995	IMAN, S. COOP. ANDALUZA	CL CRUZ CONDE 24	14001	CORDOBA	03 14 2002 010100978	0901 0901 512,11
0111	10	14103409976	EXEL-CORDITEL, S.L.	AV 28 DE FEBRERO 40	14007	CORDOBA	03 14 2001 015539972	0701 0701 466,49
0111	10	14103409976	EXEL-CORDITEL, S.L.	AV 28 DE FEBRERO 40	14007	CORDOBA	02 14 2002 010104214	0901 0901 754,95
0111	10	14103409976	EXEL-CORDITEL, S.L.	AV 28 DE FEBRERO 40	14007	CORDOBA	02 14 2002 010272447	1001 1001 780,11
0111	10	14103599835	CATERBINGO, S.L.	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02 14 2001 015640410	0801 0801 1.547,48
0111	10	14103599835	CATERBINGO, S.L.	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02 14 2002 010106638	0901 0901 1.547,48
0111	10	14103599835	CATERBINGO, S.L.	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02 14 2002 010275073	1001 1001 1.547,48
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03 14 2001 014490352	0601 0601 827,20
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03 14 2001 015155612	0701 0701 894,67
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03 14 2001 015642531	0801 0801 894,67
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2001 015644147	0801 0801 752,03
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2002 010110173	0901 0901 752,03
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2002 010278612	1001 1001 752,03
0111	10	14103794845	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03 14 2001 015644955	0801 0801 636,20
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2001 014494291	0601 0601 4.997,70
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2001 015159248	0701 0701 4.239,10
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2001 015645460	0801 0801 1.855,80
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03 14 2001 014494695	0601 0601 640,38
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03 14 2001 015159652	0701 0701 765,61
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	02 14 2001 015645763	0801 0801 2.362,97
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	02 14 2002 010111991	0901 0901 2.379,05
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2001 015647581	0801 0801 996,64
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2002 010114318	0901 0901 964,49
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2002 010282551	1001 1001 996,64
0111	10	14104164758	BAENA PARRENO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 21	14003	CORDOBA	02 14 2002 010121994	0901 0901 451,01
0111	10	14104164758	BAENA PARRENO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 21	14003	CORDOBA	02 14 2002 010289322	1001 1001 466,06

0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL RONDA DE LOS MART	14002	CORDOBA	02	14	2001	015653847	0801	0801	762,60
0111	10	14104261253	ALUMINIOS RUBICRUZ,S.L.	AV TORRECILLA, NAVE,	14013	CORDOBA	03	14	2001	014508136	0601	0601	321,47
0111	10	14104552758	PLASUR, SOCIEDAD CIVIL	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2002	010301648	1001	1001	896,87
0111	10	14104634503	RODRIGUEZ HUERTAS MARIA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2001	015182486	0701	0701	815,76
0111	10	14104756458	PABLOS LOPEZ ANTONIO JES	CL SANTO DOMINGO SAV	14002	CORDOBA	03	14	2001	014528243	0601	0601	254,12
0111	10	14104769491	MULAND, S.L.	CL ISLAS BALAREAS S/	14014	CORDOBA	03	14	2001	015671732	0801	0801	4.513,56
0111	10	14104801322	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2001	015672742	0801	0801	658,67
0111	10	14104872959	MARTINEZ LAGARES DE LA H	PZ GONZALO DE AYORA	14008	CORDOBA	03	14	2001	014533091	0601	0601	353,71
0111	10	14104873060	MARTINEZ LAGARES DE LA H	PZ GONZALO DE AYORA	14008	CORDOBA	03	14	2001	014533192	0101	0501	147,37
0111	10	14104873060	MARTINEZ LAGARES DE LA H	PZ GONZALO DE AYORA	14008	CORDOBA	03	14	2001	014533293	0601	0601	1.803,44
0111	10	14104873060	MARTINEZ LAGARES DE LA H	PZ GONZALO DE AYORA	14008	CORDOBA	03	14	2001	015191782	0701	0701	2.573,82
0111	10	14104890238	INVERSIONES Y TRANSACCIO	PG CHINALES 13	14007	CORDOBA	02	14	2001	015676277	0801	0801	394,51
0111	10	14104890238	INVERSIONES Y TRANSACCIO	PG CHINALES 13	14007	CORDOBA	02	14	2002	010143822	0901	0901	394,52
0111	10	14104890238	INVERSIONES Y TRANSACCIO	PG CHINALES 13	14007	CORDOBA	02	14	2002	010315489	1001	1001	495,84
0111	10	14104919136	PEREZ GAMONAL NINOSKA	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	03	14	2001	015676883	0801	0801	245,36
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2001	015675317	0601	0601	485,04
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2001	015193806	0701	0701	615,61
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2001	015677186	0801	0801	839,46
0111	10	14105019772	VENCOR, S. COOP. AND.	PJ TIRSO DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2001	014540166	0601	0601	629,63
0111	10	14105019772	VENCOR, S. COOP. AND.	PJ TIRSO DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2001	015198351	0701	0701	629,63
0111	10	14105019772	VENCOR, S. COOP. AND.	PJ TIRSO DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2001	015680422	0801	0801	629,63
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	CL JESUS NAZARENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2001	014540973	0101	0501	600,40
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	CL JESUS NAZARENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2001	014541074	0601	0601	6.860,46
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	CL JESUS NAZARENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2001	015199466	0701	0701	7.051,78
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	CL JESUS NAZARENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2001	015681028	0801	0801	7.051,78
0111	10	14105045034	HOSTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007	CORDOBA	03	14	2001	014541579	0601	0601	472,31
0111	10	14105045034	HOSTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007	CORDOBA	03	14	2001	015199967	0701	0701	472,31
0111	10	14105045034	HOSTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007	CORDOBA	03	14	2001	015681533	0801	0801	403,62
0111	10	14105057966	VENCOR, S.COOP.AND.	PJ TIRSO DE MOLINA	14010	CORDOBA	03	14	2001	014542086	0601	0601	5.074,24
0111	10	14105057966	VENCOR, S.COOP.AND.	PJ TIRSO DE MOLINA	14010	CORDOBA	03	14	2001	015200775	0701	0701	5.118,97
0111	10	14105057966	VENCOR, S.COOP.AND.	PJ TIRSO DE MOLINA	14010	CORDOBA	03	14	2001	015682442	0801	0801	5.215,25
0111	10	14105059683	RECIPAL CORDOBA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	02	14	2002	010321452	1001	1001	402,64
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012	CORDOBA	03	14	2001	014545926	0601	0601	338,92
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012	CORDOBA	03	14	2001	015205021	0701	0701	338,92
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012	CORDOBA	03	14	2001	015686381	0801	0801	192,91
0111	10	14105143448	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014	CORDOBA	03	14	2001	014546128	0601	0601	356,58
0111	10	14105143448	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014	CORDOBA	03	14	2001	015205223	0701	0701	536,58
0111	10	14105143448	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014	CORDOBA	03	14	2001	015686583	0801	0801	536,58
0111	10	14105290226	MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2001	015691536	0801	0801	6.292,22
0111	10	14105385746	COMERCIAL ALIMENTARIA DE	CT AEROPUERTO, KM.8 (	14005	CORDOBA	02	14	2001	015695071	0801	0801	3.796,48
0111	10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	014563737	0601	0601	618,36
0111	10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	015216438	0701	0701	496,40
0111	10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2001	015695778	0801	0801	777,10
0111	10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2002	010164131	0901	0901	752,03
0111	10	14105421718	GRUPO TER SERVICIOS INTE	AV GRAN CAPITAN 25	14001	CORDOBA	02	14	2001	015696788	0801	0801	3.749,53
0111	10	14105421718	GRUPO TER SERVICIOS INTE	AV GRAN CAPITAN 25	14001	CORDOBA	02	14	2002	010165242	0901	0901	3.749,54
0111	10	14105421718	GRUPO TER SERVICIOS INTE	AV GRAN CAPITAN 25	14001	CORDOBA	02	14	2002	010336206	1001	1001	3.749,54
0111	10	14105450515	COM.B.EL CYBERNAUTA	CL ESTRELLA ALTAIR 2	14007	CORDOBA	03	14	2001	014559262	0601	0601	441,94
0111	10	14105450515	COM.B.EL CYBERNAUTA	CL ESTRELLA ALTAIR 2	14007	CORDOBA	03	14	2001	015218963	0701	0701	433,28
0111	10	14105450515	COM.B.EL CYBERNAUTA	CL ESTRELLA ALTAIR 2	14007	CORDOBA	03	14	2001	015698408	0801	0801	277,30
0111	10	14105519021	FERNANDEZ DONCEL ANTONIO	AV LLANOS DEL PRETOR	14001	CORDOBA	02	14	2001	015701438	0801	0801	192,87
0111	10	14105527307	RESIDENCIA VIRGEN DE LUN	CT CARDENA S/N	14440	VILLANUEVA D	03	14	2001	015702347	0801	0801	1.589,15
0111	10	14105530943	CODEPLAS,S.A.	AV MALAGA 50	14550	MONTILLA	03	14	2001	014563811	0601	0601	14.953,42
0111	10	14105530943	CODEPLAS,S.A.	AV MALAGA 50	14550	MONTILLA	03	14	2001	015223714	0701	0701	15.447,96
0111	10	14105530943	CODEPLAS,S.A.	AV MALAGA 50	14550	MONTILLA	03	14	2001	015702852	0801	0801	14.148,59
0111	10	14105587830	TRILLO HERRADOR FRANCISC	CL MIGUEL FERNANDEZ	14530	MONTENAYOR	03	14	2001	015227552	0701	0701	288,41
0111	10	14105655124	LACALLE ZAFRA ANGEL	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2001	015709522	0801	0801	615,65
0111	10	14105675635	CIMENGAV CONSTRUCCIONES,	AV DOCTOR FLEMING 10	14600	MONTORO	02	14	2002	010179083	0901	0901	294,18
0111	10	14105772534	LA ROSA DEL SIGLO XXI DE	CL OLMILLO 3	14008	CORDOBA	02	14	2002	010354289	1001	1001	656,69
0114	07	140077842392	ROMERO SANTIAGO JOSE ANT	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2001	015719828	0193	1293	889,88
0114	07	140077842392	ROMERO SANTIAGO JOSE ANT	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	02	14	2002	010379450	0194	1294	745,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140043590480	PONFERRADA BUENO LUIS	CL SAN FRANCISCO 9	14550	MONTILLA	02	14	2001	015933531	0701	0701	272,04
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL ALCALDE DIEGO OLA	14600	MONTORO	02	14	2001	016024063	0701	0701	272,04
0521	07	140071399067	MONTERO GARCIA JUAN LUIS	CL CAMONO SUA HUERT	14610	ALCOLEA	02	14	2001	016035581	0701	0701	272,04
0521	07	141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	CT NACIONAL IV KM. 3	14610	ALCOLEA	02	14	2001	016044877	0701	0701	272,04
0521	07	141015471142	VIDA CORPAS PABLO	CL LOZANO SIDRO 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	016076102	0701	0701	241,81
0521	07	141030880200	EDAHBI - MOHAMED	AV CORDOBA 16	14100	CARLOTA LA	02	14	2001	015964146	0701	0701	254,73
0521	07	230056705390	ARANDA GARCIA ANGEL	UR LA MORALEDA, S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	016006178	0701	0701	272,04
0521	07	290040899718	JURADO HIGUERAS MATIAS	CL LOPE DE VEGA, 10	14100	CARLOTA LA	02	14	2001	015967075	0701	0701	272,04
0521	07	290053965214	FERNANDEZ CALELLE FRANCI	CL LOZANO SIDRO 21	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	016007289	0701	0701	272,04
0521	07	450042807236	GARCIA OLIVER ANTONIO	CL SANCHILLAREJO 76	14610	ALCOLEA	02	14	2001	016057106	0701	0701	272,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14007815762	CASTILLO IBANEZ LUCIA	CL TERCIA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014667982	0198	1298	438,82
0613	10	14007815762	CASTILLO IBANEZ LUCIA	CL TERCIA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014668083	0199	1299	456,34

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.164

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 14 de mayo de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	14005766436 MATAS MEGIAS JUAN	CL ESTEPA 29	14914	PALENCIANA	02	14	2002	010196968	1001	1001	754,95
0111	10	14008962988 PAVOSOL S.A.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14550	MONTILLA	03	14	2001	015590391	0801	0801	12.928,34
0111	10	14101001043 MILTON LIWESEY COLLEGE,	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	015605145	0801	0801	6.632,36
0111	10	14101001043 MILTON LIWESEY COLLEGE,	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010070565	0901	0901	6.602,39
0111	10	14101001043 MILTON LIWESEY COLLEGE,	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010234758	1001	1001	5.108,28
0111	10	14101298713 COMERCIALIZADORA DE PROD	PZ ESPAÑA 10	14900	LUCENA	03	14	2001	015120246	0701	0701	431,11
0111	10	14101298713 COMERCIALIZADORA DE PROD	PZ ESPAÑA 10	14900	LUCENA	03	14	2001	015607468	0801	0801	402,43
0111	10	14101480585 MILTON LIVESEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	015609185	0801	0801	366,05
0111	10	14101480585 MILTON LIVESEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010074508	0901	0901	366,05
0111	10	14101480585 MILTON LIVESEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010240216	1001	1001	366,05
0111	10	14102034495 DESTILERIAS POYATO,S.L.	CL LA VIRGEN 2	14860	DO A MENCIA	03	14	2001	014459737	0601	0601	744,94
0111	10	14102034495 DESTILERIAS POYATO,S.L.	CL LA VIRGEN 2	14860	DO A MENCIA	03	14	2001	015128835	0701	0701	644,26
0111	10	14102034495 DESTILERIAS POYATO,S.L.	CL LA VIRGEN 2	14860	DO A MENCIA	03	14	2001	015615451	0801	0801	552,74
0111	10	14102434219 FERAMAN CONSTRUCCIONES,S	CL ARROYO DE LA NAVA	14860	DO A MENCIA	03	14	2001	014466104	0601	0601	637,09
0111	10	14102615384 CARPINTERIA MATEO RUIZ,S	CL EL CERRO 121	14960	RUTE	03	14	2001	014469841	0601	0601	296,34
0111	10	14102615384 CARPINTERIA MATEO RUIZ,S	CL EL CERRO 121	14960	RUTE	03	14	2001	015137525	0701	0701	305,59
0111	10	14102615384 CARPINTERIA MATEO RUIZ,S	CL EL CERRO 121	14960	RUTE	03	14	2001	015623434	0801	0801	305,59
0111	10	14103861432 LUCENA MARQUETS,S.L.	CL MONTENEGRO 14	14900	LUCENA	03	14	2001	014495911	0601	0601	461,71
0111	10	14103871334 MARMOL QUIROS MANUEL	CL MULEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2001	014496315	0601	0601	452,42
0111	10	14103871334 MARMOL QUIROS MANUEL	CL MULEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2001	015160763	0701	0701	452,42
0111	10	14103871334 MARMOL QUIROS MANUEL	CL MULEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2001	015646773	0801	0801	452,42
0111	10	14103887094 ACETITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L	14900	LUCENA	03	14	2001	014496618	0601	0601	455,78
0111	10	14103887094 ACETITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L	14900	LUCENA	03	14	2001	015161268	0701	0701	455,78
0111	10	14103887094 ACETITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L	14900	LUCENA	03	14	2001	015647278	0801	0801	455,78
0111	10	14103887094 ACETITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L	14900	LUCENA	02	14	2002	010113813	0901	0901	509,92
0111	10	14104043510 LLAMAS LEON JESUS MARIA	CL CERRILLO 30	14920	AGUILAR	02	14	2002	010118863	0901	0901	236,70
0111	10	14104043510 LLAMAS LEON JESUS MARIA	CL CERRILLO 30	14920	AGUILAR	02	14	2002	010286086	1001	1001	244,59
0111	10	14104488700 GRUPO FRITLAISS,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 40	14900	LUCENA	02	14	2001	015662335	0801	0801	425,59
0111	10	14104488700 GRUPO FRITLAISS,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 40	14900	LUCENA	02	14	2002	010299527	1001	1001	425,59
0111	10	14104581050 PALLARES PACHECO,S.L.	CT VECINAL MONTURQUE	14940	CABRA	03	14	2001	014520967	0601	0601	1.650,78
0111	10	14104581050 PALLARES PACHECO,S.L.	CT VECINAL MONTURQUE	14940	CABRA	03	14	2001	015179961	0701	0701	1.650,78
0111	10	14105082521 CONSTRUCCIONES PBLANC,S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2001	014543094	0601	0601	13.970,51
0111	10	14105082521 CONSTRUCCIONES PBLANC,S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2001	015201583	0701	0701	11.493,46
0111	10	14105082521 CONSTRUCCIONES PBLANC,S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2001	015683452	0801	0801	11.672,42
0111	10	14105245195 LOPEZ LOPEZ JOSE	CT NACIONAL 432, KM.	14850	BAENA	02	14	2001	015690223	0801	0801	1.590,42
0111	10	14105245195 LOPEZ LOPEZ JOSE	CT NACIONAL 432, KM.	14850	BAENA	02	14	2002	010158471	0901	0901	1.539,14
0111	10	14105245195 LOPEZ LOPEZ JOSE	CT NACIONAL 432, KM.	14850	BAENA	02	14	2002	010330647	1001	1001	1.590,42
0111	10	14105257828 NADECA BODONAL, S.COOP.A	PG INDUSTRIAL EL CAR	14220	ESPIEL	02	14	2001	015690627	0801	0801	777,10
0111	10	14105442330 CONFECCIONES TEXTILES BA	CT CAÑETE DE LAS TOR	14850	BAENA	03	14	2001	015218559	0701	0701	728,32
0111	10	14105442330 CONFECCIONES TEXTILES BA	CT CAÑETE DE LAS TOR	14850	BAENA	03	14	2001	015698004	0801	0801	616,92
0111	10	14105468295 CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900	LUCENA	03	14	2001	014559767	0601	0601	1.401,41
0111	10	14105468295 CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900	LUCENA	03	14	2001	015698913	0801	0801	1.169,69
0111	10	14105468295 CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900	LUCENA	02	14	2002	010338630	1001	1001	6.030,81
0111	10	14105567824 GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	015704670	0801	0801	3.083,29
0111	10	14105567824 GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	010172922	0901	0901	1.504,05
0111	10	14105567824 GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	010344185	1001	1001	1.554,19
0111	10	14105577524 GEFISUR LUCENA,S.L.	AV PARQUE 28	14900	LUCENA	03	14	2001	014566538	0601	0601	200,95
0111	10	14105577524 GEFISUR LUCENA,S.L.	AV PARQUE 28	14900	LUCENA	03	14	2001	015550884	0701	0701	301,42
0111	10	14105710900 CUELLO ELLENA FABIANA	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	010180396	0901	0901	3.008,10
0111	10	14105710900 CUELLO ELLENA FABIANA	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	010351158	1001	1001	1.857,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	070080946244 MONTES RODRIGUEZ SERGIO	CL AVDA.JOSE SOLIS 5	14940	CABRA	02	14	2001	015969301	0701	0701	254,73
0521	07	080374264725 ANSIO MARISCAL MIGUEL	CL OLIVAR 10	14540	RAMBLA LA	02	14	2001	015929992	0701	0701	272,04
0521	07	140044367490 ESPEJO OCHOA JUAN ANDRES	CL GRACIA BAJA 114	14910	BENAMEJÍ	02	14	2001	015974149	0701	0701	272,04
0521	07	140045675071 GUTIERREZ REYES JOSE	CL SEVILLA 12	14940	CABRA	02	14	2001	015974452	0701	0701	272,04
0521	07	140046454206 MORALES MIGUELES VICENTE	CL PORTALEGRE S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2001	016078627	0701	0701	241,81
0521	07	140046568481 RIVAS GONZALEZ MANUEL	PZ EMILIO REINA, S/N	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	015975058	0701	0701	272,04
0521	07	140046622540 ORTEGA PINEDA JUAN ANTON	PZ DE LAS TRES CULTU	14900	LUCENA	02	14	2001	015975159	0701	0701	272,04
0521	07	140049598319 FERNANDEZ ANGUIITA FRANCI	AV DE ANDALUCIA 41	14940	CABRA	02	14	2001	015976169	0701	0701	272,04
0521	07	140050275501 GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALCALA SANTAELLA	14850	BAENA	02	14	2001	015976674	0701	0701	272,04
0521	07	140058369745 CERVANTES HARO LUIS MIGU	CL AMARGURA 1	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	015981526	0701	0701	272,04
0521	07	140062279350 RABASCO ROMERO ANTONIO	CL LUQUE 19	14900	LUCENA	02	14	2001	015984758	0701	0701	254,73
0521	07	140063460730 HERRADOR RUIZ FERNANDO	CL CASARES 3	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	015985465	0701	0701	272,04
0521	07	140067356995 NAVARRO GARCIA ANTONIA	PZ DR.GR.GRACIA (PES	14710	VILLARRUBIA	02	14	2001	015912919	0701	0701	272,04
0521	07	140067727316 MORENO ROJAS M ANGELES	AV ISLA FUERTEVENTUR	14011	CORDOBA	02	14	2001	016032854	0701	0701	272,04
0521	07	140067954557 MARMOL QUIROS MANUEL	CL MULEROS 9	14900	LUCENA	02	14	2001	015989509	0701	0701	272,04
0521	07	140071295502 ROLDAN MOLINA MANUEL	CL MUNIZ TERRONES 24	14940	CABRA	02	14	2001	015991731	0701	0701	272,04
0521	07	140076145704 LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILAR	02	14	2001	015994761	0701	0701	272,04
0521	07	140076580988 CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CT OBEJO,KM. 3	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	016040029	0701	0701	272,04
0521	07	141002458994 BORRIGUERO MORENO PEDRO	CL VALVERDE 21	14650	BUJALANCE	02	14	2001	016043261	0701	0701	272,04
0521	07	141019032961 PEDRO DOMINGUEZ MARIA CA	CL JUAN GARCIA CABEL	14900	LUCENA	02	14	2001	016002441	0701	0701	272,04
0521	07	141026458717 JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO_SN	14630	PEDRO ABAD	02	14	2001	016051446	0701	0701	254,73
0521	07	281063147824 PALLARES MORENAS ENRIQUE	CL JOSE PENA Y AGUAY	14940	CABRA	02	14	2001	016007188	0701	0701	272,04
0521	07	391008827640 BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	016055991			

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.389**

Referencia: Sección de Fomento de Empleo (AL).  
Asunto: Denegación Sub. Cuotas S.S.  
Número expediente: 6049.

Vista la documentación acreditativa del pago de las cuotas a la Seguridad Social efectuado por don Sergio Prado Expósito, con Documento Nacional de Identidad número 26.037.917-P, y domicilio en calle Pintor Muñoz Lucena, 115, 14014-Córdoba, esta Dirección Provincial del INEM dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**Antecedentes**

Primero: Con fecha 30 de noviembre de 2001, fueron presentados por el interesado en esta Dirección Provincial boletines de cotización correspondientes a los meses de septiembre de 2000 a febrero de 2001, acreditativos del pago de las cuotas a la Seguridad Social para su abono por el Instituto Nacional de Empleo.

**Fundamentos de Derecho**

Primero: La petición de subvención mediante presentación de los boletines de cotización, se efectúa en base a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de abril de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 4 de mayo de 1994).

Segundo: El presente caso no cumple con las condiciones impuestas en la normativa citada, dado que no se presentan los boletines de cotización detallados en el Antecedente Primero, en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del mes objeto de subvención, según prevé el artículo 5.3 de la reiterada O.M. de 13 de abril.

Tercero: La Dirección Provincial del INEM, es competente para resolver la petición de subvención, por delegación del Director General del INEM, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden.

**Se acuerda:**

Primero: Denegar la subvención solicitada conforme a lo expuesto en los fundamentos de derecho, apartado segundo.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 14 de enero de 1999).

Notifíquese.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2002.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.390**

Referencia: Sección de Fomento de Empleo (AL).  
Asunto: Denegación Sub. Cuotas S.S.  
Número expediente: 6049.

Vista la documentación acreditativa del pago de las cuotas a la Seguridad Social efectuado por don Sergio Prado Expósito, con Documento Nacional de Identidad número 26.037.917-P, y domicilio en calle Pintor Muñoz Lucena, 115, 14014-Córdoba, esta Dirección Provincial del INEM dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**Antecedentes**

Primero: Con fecha 8 de febrero de 2000, le fue reconocido su derecho al Pago Único de la Prestación por Desempleo, capitalizándose 180 días, y con fecha 1 de septiembre de 2000, se dio usted de Alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, extendiéndose, por tanto, su derecho a la Subvención consistente en el abono de cuotas, prevista en la Orden de 13 de abril de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 4 de mayo de 1994), desde la citada fecha hasta 27 de febrero de 2001.

Segundo: Con fecha 30 de noviembre de 2001, fueron presentados por el interesado en esta Dirección Provincial boletines de

cotización correspondientes a los meses de 28 de febrero de 2001 a 30 de septiembre de 2001, acreditativos del pago de las cuotas a la Seguridad Social para su abono por el Instituto Nacional de Empleo.

**Fundamentos de Derecho**

Primero: La petición de subvención mediante presentación de los boletines de cotización, se efectúa en base a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de abril de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 4 de mayo de 1994).

Segundo: El presente caso no cumple con las condiciones impuestas en la normativa citada, dado que se supera, conforme se detalla en el Antecedente Primero, el tiempo en el que se hubiera percibido la Prestación por Desempleo de no haberse percibido en su modalidad de Pago Único, según prevé el artículo 1.2 de la reiterada O.M. de 13 de abril.

Tercero: La Dirección Provincial del INEM, es competente para resolver la petición de subvención, por delegación del Director General del INEM, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden.

**Se acuerda:**

Primero: Denegar la subvención solicitada conforme a lo expuesto en los fundamentos de derecho, apartado segundo.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 14 de enero de 1999).

Notifíquese.

El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.602**

**Anuncio de información pública**

Se somete a información pública el proyecto de Construcción de Colectores y E.D.A.R. de Villanueva del Rey (Córdoba). Clave: A5.314.808/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villanueva del Rey, a los efectos siguientes:

- 1.— Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.— Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.— Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

**Nota extracto**

1.— Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la construcción de colectores y E.D.A.R. de Villanueva del Rey (Córdoba).

2.— Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

- Emisario de 1.231 m. de longitud de tubería de P.V.C. de saneamiento de 315 mm. de diámetro y 35 pozos de registro de 1'10 m. de diámetro interior, constituido en hormigón. El emisario se inicia con un aliviadero que, recogiendo el saneamiento unitario de la ciudad, colecte hasta tres veces el caudal medio de aguas residuales y alivie las pluviales. Este emisario finaliza en la E.D.A.R., en un pozo de registro que también admite los vertidos residuales del polígono industrial del PP-I-1.

- Emisario de 129 m. de longitud de tubería de saneamiento de 315 mm. de diámetro y 3 pozos de registro de las mismas características que el anterior. Este emisario se inicia en el último pozo de registro existente en la calle del polígono industrial de PP-I-1, siendo preciso sustituir el primer tramo inmediato y continuar el cambio de trazado hasta un aliviadero, que permita colectar hasta tres veces el caudal de las aguas residuales del polígono y alivie hacia el circuito de by-pass de la E.D.A.R.; finalizando el emisario en el

pozo de reunión del vertido de la ciudad, para pasar ambos caudales residuales a la línea de tratamiento de depuración de la E.D.A.R.

• Estación depuradora de aguas residuales, capaz de tratar un caudal diario medio de 456 m<sup>3</sup>, carga de DBO<sub>5</sub> de 109 kg./día y de sólidos en suspensión de 98 kg./día con rendimientos superiores al 80%. La línea de tratamiento que se proyecta, consta de un pretratamiento —constituido por una doble línea con desbaste de gruesos y tamiz autolimpiante, desarenador y desengrasador—, una unidad de medida ultrasónica, una arqueta de reparto y ocho lechos de turba de 16 m. x 12 m. de superficie interior, constituidos con 20 cm. de grava, 20 cm. de gravilla, 20 cm. de arena y 40 cm. de turba, con sus correspondientes redes de riego y drenaje, hasta un canal colector que vierte, mediante tubería de 300 mm. de diámetro al Arroyo de las Vueltas. Igualmente se proyecta el correspondiente circuito de by-pass.

Esta E.D.A.R. se implantará sobre una plataforma constituida en pedraplén con taludes de 3H/1V en el lado del arroyo, protegida por escolleras de 100 kg. y superficie superior con pendiente del 2% para drenaje superficial. El acceso de 50 m. de longitud se establece entre la calle del polígono industrial y la entrada de la E.D.A.R. con firme constituido por 20 cm. de zahorra artificial y doble tratamiento superficial. La E.D.A.R. se urbaniza con este tipo de firme para los viales, alumbrado, cerramiento de malla metálica y jardinería.

3.— Propietarios afectados.

#### **Término municipal de Villanueva del Rey**

Finca número: 1.

Propietario: Don Andrés del Rey Carrasco.

Superficie (m<sup>2</sup>): Ocup. temp.: 500 m<sup>2</sup>. Expropiación: 51 m<sup>2</sup>.

Naturaleza del terreno: Huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> plantas, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.559

#### **Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 21/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Juan María Jurado Núñez y otro, con domicilio social en calle Escultor Álvarez, 3, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Las Pitás" en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 60 metros de longitud y un centro de transformación de 25 KVA.

e) Presupuesto: 4.389,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.560

#### **Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 12/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16.º del Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica de una línea aérea de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: José Antonio Agredano Aguilar y dos ás, con domicilio social en calle Maestro Alejandro, 9, en La Coronada (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Pernea" en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 15/20 KV. de 2.246 metros de longitud y un centro de transformación de 100 KVA.

e) Presupuesto: 17.757,66 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.561

#### **Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 15/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Urbanización Parquijote, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Madrid, 41-43, en Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Fernando Pallarés, UE-24, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica y alumbrado público para viviendas y locales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 KV. de 96 metros de longitud y un centro de transformación de 1.260 KVA.

e) Presupuesto: 125.869,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.709

#### **Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 81/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Rafael Aguilar Márquez, con domicilio social en Juan XXIII, números 01-02, en Montilla (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuente del Caño, en el término municipal de Montilla (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación de Parcelas.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 550 metros de longitud y un centro de transformación de 100 KVA.
- e) Presupuesto: 24.463,12 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.542

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cueva del Grajo" en el término municipal de Priego de Córdoba.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL  
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO  
"CUEVA DEL GRAJO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE  
PRIEGO DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR  
HORMIGONES LOZANO, S.L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cueva del Grajo" en el término municipal de Priego de Córdoba, promovido por Hormigones Lozano, S.L.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado de explotación minera denominado Cueva del Grajo, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de explotación.

**2.- TRAMITACIÓN.**

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la remisión a esta Delegación del Estudio de Impacto Ambiental, en fecha 17 de enero de 2001, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Posteriormente y con fecha 7 de febrero se recibió el Proyecto de Explotación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 22 de enero de 2001 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental

del Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de febrero de 2001 en cumplimiento a lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento, no habiéndose producido alegaciones en el plazo establecido.

Con fecha 12 de noviembre de 2.001 el promotor presentó documentación complementaria donde se contemplan aclaraciones al estudio de impacto ambiental referentes a las características básicas de la explotación y de la restauración proyectada.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cueva del Grajo" en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), promovido por Hormigones Lozano, S.L.

**3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el proyecto, estudio de impacto ambiental y plan de restauración, que no se pongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

• **Protección del Ambiente Atmosférico**

— Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de partículas

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo "B", según catalogación establecida en el Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, deberá presentarse a esta Delegación por parte del explotador, en el plazo de tres meses, desde el inicio de la actividad, resultado del informe de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de Octubre de 1.976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de ruidos

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de comprobar los niveles de ruido, una vez efectuada la puesta en marcha de la explotación y se haya alcanzado el régimen de funcionamiento normal, se realizará una medición de los mismos en diversos puntos del entorno de la explotación; verificándose que los niveles se encuentran dentro de los rangos especificados en las tablas del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire (artículo 24 del citado Reglamento).

— Protección contra las vibraciones de las voladuras

Una vez realizadas las primeras voladuras, se comprobará la fórmula de carga – distancia. Los resultados obtenidos se comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su control y seguimiento, a fin de garantizar que no se deriven consecuencias negativas por las mismas.

• **Protección de las aguas**

Se tratará de mantener, en la medida de lo posible, los cursos naturales de agua actuales.

Se construirán obras auxiliares de canalización perimetral a la plataforma de trabajo y bancos de explotación, evitando la acumulación de agua en la zona de trabajo y la posible contaminación de la misma por incorporación de elementos en suspensión o vertidos accidentales.

Las bermas se construirán con una leve inclinación hacia la base del talud, para a partir de este punto ser reconducidas hacia fuera a través de canales de desagüe.

Se crearán zanjas perimetrales delante del lugar de acopio del suelo, con objeto de recoger los finos que se desplacen por la escorrentía del agua de lluvia y evitar su pérdida, que deberán ejecutarse previo al inicio de la explotación. De igual forma se actuará para la zona de acopio de estéril.

#### • Residuos

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser enviados a los centros de tratamiento autorizados, acondicionándose una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje.

En este sentido deberá solicitar la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba si se generan más de 10.000 Kg de residuos peligrosos por año. Si la cantidad fuera inferior, deberá solicitarse la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental en el área de explotación, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

#### • Suelos

Con respecto a los suelos se seguirá la siguiente secuencia:

1. Retirada y acopio de la tierra vegetal de la zona de extracción, con remoción de la misma al finalizar el estío y antes de las primeras lluvias.

2. Retirada y acopio, separado del anterior, del suelo mineral para su restitución en la restauración.

Esta tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Por otra parte, para minorar en la medida de lo posible fenómenos de erosión en las áreas restauradas, se procederá inmediatamente, después de su ejecución, a la implantación de una cubierta vegetal de las características de la previamente eliminada. Las secuencias de restauración, en cuanto al aporte de tierras, será la siguiente:

1. Restauración de los suelos con el estéril retirado, posterior extendido del suelo mineral y acondicionado del mismo.

2. Aplicación de riego en profundidad del conjunto.

3. Perfilado del extendido.

4. Restauración de la tierra vegetal copiada con aplicación de enmienda orgánica y riego.

Al objeto de minimizar la superficie afectada, la restauración se irá efectuando de forma progresiva paralela a la explotación, de modo que tan sólo quede en cada momento sin restaurar la superficie indispensable. En este sentido se presentará en el primer informe que se aporte a esta Delegación un cronograma, reflejado en planos a escala adecuada, de la evolución explotación – restauración, para su aceptación si procede.

#### • Revegetación

Con relación a la vegetación actualmente existente, se seguirá el siguiente proceso:

1. Extracción con cepellón y viverado de todas las encinas de diámetro superior a 5 cm e inferior a 25 cm presentes en la zona de actuación, en la de acopio de estériles y en la de establecimiento de maquinaria.

2. Extracción con cepellón y viverado de todas los ejemplares de matorrales nobles presentes en la zona de actuación, en la de acopio de estériles y en la de establecimiento de maquinaria.

3. Cuidados de la vegetación extraída durante la explotación y hasta su reposición en el terreno.

4. Plantación de los ejemplares extraídos, manteniendo en lo posible la distribución y composición inicial.

5. Gradeo y siembra con especies pratenses de las zonas escarificadas.

6. Cerramiento perimetral por 10 años de las zonas restauradas para proteger la plantación realizada de los posibles ataques de la fauna.

#### • Incidencia Territorial

##### — Infraestructuras

Se vallará la zona de trabajo para evitar cualquier tipo de accidentes sobre personas o animales, conforme determinan las Normas de Seguridad Minera.

Se realizará un mantenimiento adecuado de los caminos de acceso. Los riegos periódicos y la retirada de fragmentos gruesos y nivelación de huecos, serán medidas ejecutables durante el tiempo de vida operativa de la explotación.

##### — Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

#### • Otras medidas a adoptar

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se halla depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

#### • Programa de Vigilancia Ambiental

Se llevará a cabo el siguiente programa de vigilancia ambiental, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

##### - General:

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

##### - Del ambiente atmosférico:

Control del polvo emitido a la atmósfera aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

Control de las emisiones de ruidos.

Control de las vibraciones provocadas por las voladuras.

##### - De las aguas:

Control de la salida del agua de precipitación por las cunetas instaladas en la cabecera de la explotación.

Mantenimiento de los drenajes naturales sobre la superficie afectada, constituyen una medida suficiente para evitar encharcamientos en la zona de trabajo.

##### - De los residuos:

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

##### - De los suelos:

Retirada y acopio de la capa de suelo fértil al inicio de las labores de explotación, garantizándose un adecuado mantenimiento del mismo para su posterior restitución del terreno.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

##### - De la vegetación:

Control de la extracción de la vegetación existente y manteni-

miento de la misma hasta su reposición, todo ello en los términos del apartado Revegetación del Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

**- Del paisaje:**

Para la integración ambiental de la explotación, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

**• Otras Condiciones**

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de la misma.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informes semestrales de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración que se vayan efectuando, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

Igualmente se aportará plano taquimétrico en el que se detallen las zonas que se encuentran en explotación y las que se encuentran restauradas, con perfiles representativos.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico la fecha de inicio de las voladuras, para su control y seguimiento.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación resuelvo:

Declarar viable, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Cueva del Grajo" en el término municipal de Priego de Córdoba, promovido por Hormigones Lozano, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Priego de Córdoba Córdoba, a 3 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

**ANEXO I**

**Características básica del Proyecto de Explotación.**

Redactor: D. Gonzalo Casado Rubio, Ingeniero Técnico de Minas.

La explotación se pretende ubicar en un área que abarca una superficie de 8 hectáreas, en la finca conocida por Cueva del Grajo, en el paraje del mismo nombre, dentro del término municipal de Priego de Córdoba. Para acceder a la zona, nos situaremos en la población de Priego de Córdoba y tomaremos la carretera que nos lleva a las Lagunillas, a los 3.300 metros tomamos, a mano izquierda, un camino por el que andamos unos 700 metros y en el lado derecho se encuentra la cantera.

El material objeto de explotación son calizas, el arranque del material se realizará con explosivos, algunas zonas se podrán arrancar con bulldozer

**Datos básicos mineros de la explotación:**

- Superficie explotación: 4,9 ha.
- Potencia media yacimiento: 61,8 m.
- Potencia cobertura vegetal: 0,3 m.
- Datos del frente:
- Longitud: 240 m.
- Avance medio: 107 m.
- Cota inferior: 500 m.
- Cota superior: 660 m.
- Altura de bancos: 15 m.
- Dirección del avance: Sur.
- Evaluación del yacimiento: 1.587.024 m<sup>3</sup>.
- Estéril: 158.702 m<sup>3</sup>.
- Rendimiento: 90 %.
- Explotación anual: 57.132 m<sup>3</sup>.
- Vida útil de la explotación: 25 años.

**ANEXO II**

**Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y Plan de Restauración**

Redactor: D. Gonzalo Casado Rubio, Ingeniero Técnico de Minas.

**Estudio de Impacto Ambiental**

En la descripción de la actividad, incluida en el estudio de impacto, existen contradicciones con lo establecido en el proyecto técnico de la actuación, concretándose los datos básicos de la explotación en un anexo posterior presentado en esta Delegación Provincial.

El apartado de la identificación y valoración de los impactos producidos por la actividad carece de rigor. Independientemente de la carga subjetiva que pudiera conllevar dichas operaciones existen métodos estándares, aceptados comúnmente, para valorar la repercusión medioambiental de un proyecto, y que en esta ocasión no han sabido emplearse: impactos claramente negativos se establecen como positivos, se señalan impactos que jamás se producirán y que no están en consonancia con la actuación a realizar, no se definen los criterios para caracterizar los impactos ni la valoración de su importancia. Se detecta un afán de presentar documentación abundante, aunque vacía de contenido, intentando demostrar un trabajo esforzado y en absoluto acorde con la realidad.

No obstante lo anterior, del conocimiento de la zona afectada, la restauración propuesta y las medidas correctoras impuestas en la presente Declaración, hacen viable la ejecución del proyecto de explotación.

**Plan de Restauración:**

En el plan de restauración presentado se diferencian entre tres tipos topográficos: taludes, bermas y patio de cantera, los cuales serán tratados de forma diferente en cuanto a su restauración vegetal.

**1. Plaza de cantera:**

Se añadirá una capa de tierra con un espesor de 0,8 metros. Se revegetará con vegetación autóctona de la zona. No obstante, en primer lugar se hará una plantación mixta de *Pinus halepensis* y *Retama sphaerocarpa* y posteriormente se llevará a cabo una segunda plantación, en la que se emplearán las siguientes especies vegetales: *Quercus rotundifolia* y *Quercus coccifera*.

**2. Bermas:**

Se añadirá una capa de tierra con un espesor de 0,8 metros. También se restaurarán con *Pinus halepensis*, para disminuir en la medida de lo posible el impacto visual, y con plantas autóctonas.

**3. Taludes:**

Se procederá a la plantación de *Pinus halepensis* a pie de talud, se aportarán unos 12.000 m<sup>3</sup> de tierras para intentar la máxima fijación de los mismos.

El resumen final de vegetación necesaria para la restauración:

- 6.682 pinos de bermas
- 8.909 retamas plaza cantera
- 13.364 pinos plaza cantera
- 4.454 coscojas plaza cantera – bermas
- 4.454 encinas plaza cantera – bermas
- 4.454 cornicabras plaza cantera – bermas
- 445 kg semillas taludes



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.864

Don Jesús María Ruiz García, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del Acta de Inspección número: CO-0012114, de fecha 18 de septiembre de 2001, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/104/01.

Intentada la notificación del trámite de Resolución, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente, se hace saber a don Joaquín Obrero Jurado, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Carretera Badajoz-Granada, km. 254, en el término de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes, para personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto, se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34, de esta capital.

En Córdoba, 18 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial, Jesús María Ruiz García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO DE HACIENDA**  
 Núm. 4.290  
 A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2002, acordó:

- La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.002: con objeto de incluir el nuevo Organismo dentro del Presupuesto General y adaptar determinadas bases a la nueva organización administrativa.

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, ascendente a 3.272.683,96 pesetas.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de mayo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE**  
**CÓRDOBA-ESTE**  
 Núm. 3.791

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I**

(ver ANEXO II fin de listado)

UNIDAD: GESTIÓN		
NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO
30540025	AGUILAR JURADO JUAN DIOS	LIQUIDACION
30540025	AGUILAR JURADO JUAN DIOS	LIQUIDACION
30528397	ALHAMA CANO MARIA ANGELES	LIQUIDACION
30814554	ALVAREZ OSUNA ELOY	LIQUIDACION
30488762	ARJONA VARO FRANCISCO	LIQUIDACION
30488762	ARJONA VARO FRANCISCO	LIQUIDACION
5415430	ARTEAGA DEL ALCAZAR IVAN	LIQUIDACION
44368452	BAENA QUESADA MARIA ANGELES	LIQUIDACION
30945377	BARRIOS CABELLO ANTONIO	LIQUIDACION
30538932	BONILLA JURADO MARIA JOSE	LIQUIDACION
30507120	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	LIQUIDACION
30425324	CABELLO HERENCIA JUAN ANTONIO	LIQUIDACION
30425324	CABELLO HERENCIA JUAN ANTONIO	LIQUIDACION
44352197	CABRERA ARAQUE JOSE IGNACIO	LIQUIDACION
44352197	CABRERA ARAQUE JOSE IGNACIO	LIQUIDACION
44358728	CADENAS MUÑOZ JUAN PEDRO	LIQUIDACION
34015238	CARRASCO ZAMORA FRANCISCO	LIQUIDACION
30395017	CARRILLO RUBIO DIONISIO	LIQUIDACION
E14092241	CEREZO SANCHEZ JOSE Y CARPIOL	LIQUIDACION
E14092241	CEREZO SANCHEZ JOSE Y CARPIOL	LIQUIDACION
48811310	CINTA PEREZ YOLANDA	LIQUIDACION
B14476261	COALCOR-CORDOBA SL	LIQUIDACION
F14338959	CODECOR SDAD COOP ANDALUZ	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY SL	LIQUIDACION
B14490924	CONSTRUCCIONES CASTROSAL SLL	LIQUIDACION
B14219380	CONST.HERNANDEZ FONTA SL	LIQUIDACION
B14384531	EUROMESAS VILLARENSES SLEXP.	SANCIONADOR
30412512	FERNANDEZ JURADO JOSE	LIQUIDACION
44356719	GALAN RUIZ DANIEL	LIQUIDACION
44356719	GALAN RUIZ DANIEL	LIQUIDACION
44356719	GALAN RUIZ DANIEL	LIQUIDACION
30449938	GARCIA GALAN MANUEL	LIQUIDACION
30449938	GARCIA GALAN MANUEL	LIQUIDACION
30449938	GARCIA GALAN MANUEL	LIQUIDACION
30546151	GARCIA NAVARRO PEDRO	LIQUIDACION
44352567	GARCIA PAÑOS RAFAEL EULOG.	LIQUIDACION
30801271	GARCIA VALENZUELA SALVADOR	REQ.MOD.036
7486457	GUZMAN DE LA PEÑA IÑIGO	LIQUIDACION
7486457	GUZMAN DE LA PEÑA IÑIGO	LIQUIDACION
B14234801	HNOS PEÑUELAS ORTIZ SL	LIQUIDACION
30516295	HERRERO BARASONA SALVADOR	LIQUIDACION
B14517965	HOSTELERIA PALSI SL	LIQUIDACION
30400279	JIMENEZ LUQUE ANTONIO	LIQUIDACION
30392312	JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO	LIQUIDACION
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	NOT.TRAM.AUD.
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	NOT.TRAM.AUD.
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	LIQUIDACION
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	LIQUIDACION
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	LIQUIDACION
29940364	LEON MARISCAL JUSTINO	LIQUIDACION
80123117	LEON MESA JUAN	LIQUIDACION
30454823	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	LIQUIDACION
30445112	LOPEZ CANO ELENA	LIQUIDACION
30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION
30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION
30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION
30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION

30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION	30468661	GUILLEN LUQUE M.CARMEN	DEV.IVA 00
30457436	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION	29872479	IBAÑEZ OLALLA EUGENIO	LIQUIDACION
30806764	MADRID MELLADO RAFAEL	LIQUIDACION	B14492094	IND.DEL CAUCHO PEREZ RELAÑO	LIQUIDACION
B14491310	MANUALIDADES JOSE OSTOS SLEXP.RETENC.99		B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
E14208680	MANUEL BAENA FDEZ Y HNOS.CB	LIQUIDACION	B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
B14412928	MARIA ANT.FDEZ ALCALA SL	LIQUIDACION	B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
B14412928	MARIA ANT.FDEZ ALCALA SL	LIQUIDACION	30441213	MEDINA LOPEZ MARIA ANGELES	EXP.SANC.TRIBUT.
30806492	MARTINEZ RIO MARIA JOSEFA	LIQUIDACION	30441213	MEDINA LOPEZ MARIA ANGELES	EXP.SANC.TRIBUT.
B14093546	MONTAJES ELECTRICOS TROIBA SLLIQUIDACION		29889907	MORAL SANCHEZ MANUEL DEL	LIQUIDACION
30813964	MORENO GALAN FELISA	LIQUIDACION	30073576	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	LIQUIDACION
30799106	MORENO PILARES JOSE MARIA	LIQUIDACION	30073576	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	LIQUIDACION
30812642	MURCIA SANCHEZ FRANCISCO	LIQUIDACION	77000910	PEREZ GONZALEZ CECILIA	LIQUIDACION
7561975	NIETO SANCHEZ ANTONIO	LIQUIDACION	30408444	PRIEGO CARRASCO ANTONIO	LIQUIDACION
7561975	NIETO SANCHEZ ANTONIO	LIQUIDACION	30408444	PRIEGO CARRASCO ANTONIO	LIQUIDACION
B14437123	NOPROSUR NUEVAS PROM SUR	LIQUIDACION	B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	REQ.INTEGRAL
30444195	OSTOS MOHEDANO JOSE	LIQUIDACION	B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
B14516256	PULIMENTOS Y ABRILL.ANDAL SL	LIQUIDACION	B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
B14516256	PULIMENTOS Y ABRILL.ANDAL SL	LIQUIDACION	B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
30507047	RAMIREZ RUIZ MARIA JOSE	LIQUIDACION	30481817	RAMOS RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	LIQUIDACION
30545071	RAMIREZ RUIZ FRANC.RAFAEL	LIQUIDACION	30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
X0938240R	RINCON VELANDIA ALVARO	LIQUIDACION	30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
X0938240R	RINCON VELANDIA ALVARO	LIQUIDACION	30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
30416997	RUFIAN HATERO GREGORIO	AC.TRAM.AUD.	30063055	RUZ HARO JOSE LUIS	LIQUIDACION
30416997	RUFIAN HATERO GREGORIO	AC.TRAM.AUD.	30063055	RUZ HARO JOSE LUIS	LIQUIDACION
30427576	SALAZAR LARA FRANCISCO	LIQUIDACION	30432723	SANCHEZ BLANCO ANTONIO ENR.	LIQUIDACION
30524162	SANCHEZ MOYANO ANTONIA	LIQUIDACION	F14112387	SDAD COOP AND.LIMIT SAN FELI	LIQUIDACION
B14431878	SIST.ARCHIVOS INFORMAT.SLEXP.SANC.TRIBUT.		F14112387	SDAD COOP AND.LIMIT SAN FELI	LIQUIDACION
A14211601	TALLERES CHAPARRAL SA LAB.	LIQUIDACION	30486394	SERRANO ESCRIBANO SEGUNDO	LIQUIDACION
30337690	TORRES REYES ALFONSO	LIQUIDACION	B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
30512447	VELASCO GARCIA RAFAELA M	LIQUIDACION	B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
30488347	ZAMORA LLAMAS FRANCISCA	LIQUIDACION	B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
30070671	ZAMORANO CASTRO RAFAEL	LIQUIDACION	B14397780	TALLERES Y REPUESTOS QUEMADAS	LIQUIDACION

**ANEXO II**

SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA  
14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS  
OLLERIAS 48 14001 CORDOBA  
Córdoba, 26 de enero de 2002.— El Administrador, Vicente  
Calderon Muñoz.

Núm. 4.167

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I (ver ANEXO II fin de listado)**

UNIDAD: Gestión		
NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO
30418706A	RRIBAS INFANTE FRANCISCO	LIQUIDACION
30399883	CALZADO BARRENA ANTONIO	LIQUIDACION
38772300	CANTARERO MARIN JUAN	LIQUIDACION
29890821	CEREZO CEREZO FRANCISCA	LIQUIDACION
F14073266	CONFECCIONES CAÑETE SOC.	LIQUIDACION
B14482202	ESTRUCT.Y CONST.LAS QUEMADAS	LIQUIDACION
B14409387	EXPLO RENO SL	LIQUIDACION
30951255	FERNANDEZ CUADRADO RAUL	LIQUIDACION
30951255	FERNANDEZ CUADRADO RAUL	LIQUIDACION
30796778	GALLARDO CABALLERO ANTONIO	LIQUIDACION
30796778	GALLARDO CABALLERO ANTONIO	LIQUIDACION
30796778	GALLARDO CABALLERO ANTONIO	LIQUIDACION
30796778	GALLARDO CABALLERO ANTONIO	LIQUIDACION

30468661	GUILLEN LUQUE M.CARMEN	DEV.IVA 00
29872479	IBAÑEZ OLALLA EUGENIO	LIQUIDACION
B14492094	IND.DEL CAUCHO PEREZ RELAÑO	LIQUIDACION
B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
B14434187	LAS VEGAS 2 SL	LIQUIDACION
30441213	MEDINA LOPEZ MARIA ANGELES	EXP.SANC.TRIBUT.
30441213	MEDINA LOPEZ MARIA ANGELES	EXP.SANC.TRIBUT.
29889907	MORAL SANCHEZ MANUEL DEL	LIQUIDACION
30073576	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	LIQUIDACION
30073576	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	LIQUIDACION
77000910	PEREZ GONZALEZ CECILIA	LIQUIDACION
30408444	PRIEGO CARRASCO ANTONIO	LIQUIDACION
30408444	PRIEGO CARRASCO ANTONIO	LIQUIDACION
B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	REQ.INTEGRAL
B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
B14342513	PROMOJOYA Y CREAMOSUR SL	LIQUIDACION
30481817	RAMOS RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	LIQUIDACION
30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
30806079	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	LIQUIDACION
30063055	RUZ HARO JOSE LUIS	LIQUIDACION
30063055	RUZ HARO JOSE LUIS	LIQUIDACION
30063055	RUZ HARO JOSE LUIS	LIQUIDACION
30432723	SANCHEZ BLANCO ANTONIO ENR.	LIQUIDACION
F14112387	SDAD COOP AND.LIMIT SAN FELI	LIQUIDACION
F14112387	SDAD COOP AND.LIMIT SAN FELI	LIQUIDACION
30486394	SERRANO ESCRIBANO SEGUNDO	LIQUIDACION
B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
B14503015	T.TURQUESA TEXTIL	LIQUIDACION
B14397780	TALLERES Y REPUESTOS QUEMADAS	LIQUIDACION
30441214	TINTOL CEREZO MARIA ROSARIO	LIQUIDACION
30441214	TINTOL CEREZO MARIA ROSARIO	LIQUIDACION
38337690	TORRES REYES ALFONSO	LIQUIDACION
B14347934	TRANSFORAN SL	LIQUIDACION
A14030944	TRANSPORTES GUZMAN SA	LIQUIDACION
39714408	UNDA ARRAEZ MARCELO	LIQUIDACION
A28259620	VILLALAR SA	NOTF.COMP.MEN.390/00

**ANEXO II**

SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA  
14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS  
OLLERIAS 48 14001 CORDOBA  
Córdoba, 7 de mayo de 2002 .— El Administrador, Vicente  
Calderon Muñoz.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 3.799

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la AEAT de Pozoblanco (Córdoba), calle Mayor, 71.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Acto Administrativo: Propuestas Liquidac. Provisional.**

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social
30.511.703-H	Chuán García, Juana.
30.199.380-N	Cristin Mora, Esperanza.
29.938.701-S	Ruiz García, Francisca.
A14214811	Catandi, S.A.

**Acto Administrativo: Notificación Inicio Expediente sancionador.**

<b>N.I.F.</b>	<b>Nombre y Apellidos o Razón Social</b>
B14461479	Mallas Pozoblanco, S.L.
F14078836	Jarota de Alimentación, S.C.A.
F14524151	Avestruces Vall. Pedroc.

**Acto Administrativo: Notificación de Liquidación Provisional a devolver**

<b>N.I.F.</b>	<b>Nombre y Apellidos o Razón Social</b>
30.124.825-T	Torre González, Andrés de.

Pozoblanco, 22 de abril de 2002.— El Administrador, Juan Manuel González Gómez.

—————  
Núm. 4.076

Don Juan Manuel González Gómez, Administrador de la A.E.A.T. de Pozoblanco, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo del Procedimiento de Recaudación, que se tramita en esta Administración de la AEAT de Pozoblanco y que a continuación se relaciona:

N.I.F.: 30.200.665D

Nombre: Pedro Jurado Olid.

Notificación Diligencia Embargo Bienes Inmuebles n.º 140223000644K.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente o su representante, debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Pozoblanco, Cl. Mayor, 71 al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 9 de mayo de 2002.— El Administrador, Juan Manuel González Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

### BAENA

Núm. 727

#### A N U N C I O

Por don Rafael Agundo Cárdenas, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Venta de Prendas de Vestir, sito en calle Cancionero de Baena, sin número, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 22 de enero de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

### MONTILLA

Núm. 2.813

#### A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima, para la agregación de las parcelas 140, 141, 142 y 143 del Polígono Industrial Llanos de Jarata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 22 de marzo de 2002.— El Alcalde, P.D. (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, 178 de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

### POZOBLANCO

Núm. 3.185

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación, por dos veces, a D<sup>a</sup>. Ana Caballero Jurado, domiciliada en C/Rafael Alberti, núm. 4-1<sup>o</sup>C, de Pozoblanco, y a D. Juan Antonio Molero Ruiz, domiciliado en C/Rafael Alberti, núm. 3, Pbj-A, de Pozoblanco, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo literal se transcribe a continuación:

“ Exp.: C.A.\_9/02

Representante: D. Juan Fernández García

Actividad: Pescadería

Emplazamiento: C/ Rafael Alberti, s/n

En relación con el expediente arriba referenciado, pongo en su conocimiento, como vecino afectado, que conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, podrá formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación”.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación del citado acto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueda formular recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Independiente de ello, puede formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba capital.

Si estima que existen causas legítimas para ello, puede presentar recurso extraordinario de revisión ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en la forma y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, cualquier otro que estime oportuno.

Pozoblanco, 3 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

—————  
Núm. 3.407

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación, por dos veces, a doña Ana Caballero Jurado, domiciliada en calle Rafael Alberti, número 4-1.ºC, de Pozoblanco, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo literal se transcribe a continuación:

“Expediente: C.A. 4/2002.

Solicitante: Publidea, S.C.P.

Actividad: Taller de Tipografía y Serigrafía.

Emplazamiento: Carretera Alcaracejos, sin número.

En relación con el expediente arriba referenciado, pongo en su conocimiento, como vecino afectado, que conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, podrá formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación”.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se en-

tenderá producida a todos los efectos legales la notificación del citado acto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueda formular Recurso de Reposición, ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba-Capital.

Si estima que existen causas legítimas para ello, puede presentar Recurso Extraordinario de revisión ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en la forma y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, cualquier otro que estime oportuno.

Pozoblanco, 12 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.273

#### A N U N C I O

Que por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución AR-3, redactado por los Arquitectos Navas Jiménez y Navas Montes, en el que se señalaba que en el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentarán alegaciones, se entenderá el citado proyecto de urbanización aprobado definitivamente.

Lo que se hace público la aprobación definitiva, por no haber presentado alegaciones y para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Aguilar de la Frontera, 5 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 3.690

#### A N U N C I O

El Alcalde – Presidente del Illtre. Ayuntamiento de esta ciudad, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha dictado el siguiente:

#### **DECRETO 1530/2002.- DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE HABRÁ DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

Vistos los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la Gestión del Plan Parcial Residencial 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal;

Visto que el sistema de actuación previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la gestión del Plan Parcial Residencial 4 es el de compensación;

Visto que los Estatutos y Bases de Actuación han sido presentados por los propietarios que representan el 94,69% de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación;

Visto el informe jurídico, emitido al efecto, en sentido favorable en cuanto al contenido de los Estatutos y Bases de Actuación se refiere, así como en cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación y posterior constitución de la Junta de Compensación que habrá de gestionar el Plan Parcial Residencial 4;

Vistos los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por los que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no se oponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 25 de agosto y, en

uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

#### HE RESUELTO

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Plan Parcial Residencial 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Someterlos a información pública durante el plazo de 15 días, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, debiendo hacerse mención en la notificación del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido Anuncio.

Cuarto.- Continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente, ante mi la Secretaría General, en Palma del Río, a 22 de abril de 2002.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio .— Ante mi. La Secretaria General, Ana María Moniz Sánchez.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, para que en el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones conforme preceptúa el artículo 162.2 del citado Reglamento.

Durante el período de información pública los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Plan Parcial Residencial 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General a disposición de los interesados.

Palma del Río, 22 de abril de 2002.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

#### AÑORA

Núm. 3.769

#### A N U N C I O

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CORDOBA).**

##### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición y turno libre, de UNA plaza que está vacante en la plantilla de funcionarios del AYUNTAMIENTO DE AÑORA, adscrita a la Categoría de Policía de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

1.2.- Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, según se desprende de dicha ley, el puesto a cubrir quedará encuadrado en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; aunque durante ese periodo el funcionario que la ocupe se entenderá clasificado, sólo a efectos retributivos, en el Grupo C de los establecidos en el mencionado art. 25 de la Ley 30/1984.

##### **2. LEGISLACION APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales; en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía; en la Orden de 14 noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento

General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunirse, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, este último con la autorización prevista en el artículo 7.3. del Reglamento de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo (BTP), o de los antiguos equivalentes A2 y B2, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Una persona que represente al personal al servicio del Ayuntamiento, que disponga de la titulación mínima que se exige en las presentes Bases, y elegida libremente entre el personal funcionario, el personal laboral fijo y el personal laboral temporal con contrato de más de seis meses de duración.

3) Un Concejal del Grupo Municipal mayoritario designado por su Portavoz.

4) Un Concejal del Grupo Municipal mayoritario designado por su Portavoz.

5) Un Concejal del Grupo Municipal minoritario designado por su Portavoz.

6) Un Policía Local en activo, a designar por el Alcalde - Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

### 7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

### 8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 1).- PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

##### 8.1. Primera prueba:

**Aptitud física.** Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspiran-

tes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.2. Segunda prueba:

**Examen médico.** Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II. Los aspirantes se calificarán de apto o no apto.

### 8.3. Tercera prueba:

**Psicotécnica.** El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- INTELECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

A los aspirantes se calificarán de apto o no apto.

### 8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 2).- SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los supuestos de dispensa del curso regulados en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

### 9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal aprobará la relación de aspirantes que han superado todas y cada una de las pruebas por orden de puntuación, quedando propuesto el aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como funcionario en prácticas por Sr. Presidente. Dicho Tribunal hará

pública la citada relación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**10.1.** El aspirante propuesto por el Tribunal para ser nombrado funcionario en prácticas, por haber obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos,:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir a los que se refiere la Base 3.g) de la presente convocatoria.

**10.2.** Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**10.3.** Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o renunciara antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**10.4.** En el caso que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que haya aprobado todos los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá, para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que haya obtenido la mejor tercera puntuación, y así sucesivamente, con todos los aspirantes que hayan aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hayan sido propuestos inicialmente porque se superaría el número de plazas convocadas.

### 11. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACIÓN

**11.1.** El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**11.2.** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo en los supuestos de dispensa del curso previstos en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales

**11.3.** La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**11.4.** La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

**11.5.** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del

informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

## 12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

**12.1.** Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

**12.2.** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas o, en su caso, el dispensado del curso de ingreso, será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**12.3.** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

## 13. RECURSOS

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

#### OBLIGATORIAS.

##### FUERZA FLEXORA (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

##### FUERZA FLEXORA (mujeres):

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

##### SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

##### SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

##### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

### ANEXO II CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente: P.I.=([talla en centímetros - 100]+ edad / 4)x 0,9.

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Desprendimiento de retina.

3.1.3.- Estrabismo.

3.1.4.- Hemianopsias.

3.1.5.- Discromatopsias.

3.1.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones

crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

### ANEXO III TEMARIO

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Añora el día 14 de febrero de 2.002.

Añora a 26 de abril de 2.002.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

### LUCENA

Núm. 4.038

Por don Francisco Espejo Casado en nombre y representación de Industrias Espejo, S.A., se somete a aprobación propuesta de Reparcelación Voluntaria del Estudio de Detalle de Parcela sita en Almirez y Ronda de San Francisco, perteneciente a la actuación Sistemática Industrial de Transformación

(AS-IND-T) "Henorme", del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, otorgada ante el Notario de la misma, don Emilio García Peña.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística dicha propuesta se somete a información pública, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes.

Lucena, 7 de mayo de 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

### PUENTE GENIL

Núm. 4.158

### A N U N C I O

Por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en sesión ordinaria celebrada el 6 e Mayo de 2.002 se acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de Mujer, Servicios Sociales y Sanidad, Cultura y Festejos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con el siguiente contenido:

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Objeto y financiación.

1.1.- De acuerdo con el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, aprobado en Pleno con fecha 20 de Diciembre de 1.999, publicado en B.O.P. núm. 94 de fecha 25 de abril de 2.000, el presente documento tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria específica de Subvenciones del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil en materia de: Mujer, Servicios Sociales y Sanidad, Cultura y Festejos.

1.2.- La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal en las cantidades y partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

#### Partidas

	Funcional	Económica	Importe en euros.
Mujer	3134	48900	6.010 euros
Servicios Sociales	3130	48900	18.030 euros
Sanidad	3132	48900	4.507 euros
Cultura	4510	48900	19.833 euros
Festejos	4518	48900	15.626 euros

### TÍTULO II

#### SUBVENCIONES

##### Artículo 2.- Destinatarios.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, efectuadas mediante régimen de concurrencia competitiva, se destinarán a entidades, asociaciones y organizaciones, cuyas actuaciones o necesidades se enmarquen dentro de los fines y competencias de las siguientes Áreas o Departamentos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios: Mujer, Servicios Sociales y Sanidad, Cultura y Festejos.

##### Artículo 3.- Modalidades de subvención.

Podrán entenderse como subvenciones al amparo de lo regulado en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil cualquier ayuda:

- De tipo económico.

- De prestación de Servicios, entendiéndose por tales la cesión de instalaciones, equipamientos o personal de forma gratuita o semigratuita.

##### Artículo 4.- Solicitantes.

4.1.- Podrán solicitar subvenciones las personas o Entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general.

Los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituida formalmente con arreglo a su normativa específica.

b) Acreditar, las personas jurídicas, que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la presente convocatoria.

c) Estar debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente al objeto de su actividad. Y las entidades o asociaciones



ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puente Genil o haber solicitado inscripción en la misma.

d) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, acreditándose mediante certificación positiva de la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Puente Genil y de la Tesorería de la Seguridad Social.

e) Que la actuación programada se realice en el Municipio de Puente Genil.

f) Carecer de fines de lucro. A estos efectos tienen tal consideración las entidades, asociaciones y organizaciones que en el desarrollo de su actividad no persiga la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

### TÍTULO III

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

##### Artículo 5. – Documentación a aportar.

Los interesados tendrán que presentar una solicitud por cada programa de actividades, conforme al modelo que figura como anexo I, suscrita por el representante legal de la misma o por quién tenga conferido poder para ello, acompañando de la documentación que a continuación se relaciona:

- Proyecto de Programa y/o Actividades, según anexo II.
- Certificación positiva de la Agencia Tributaria, Delegación de Economía y Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Las Asociaciones que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones deberán presentar además: copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos; copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente registro; fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal; certificado de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación. Las Asociaciones no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en manos del convocante y no ha habido modificación alguna. Este último punto debe sin embargo acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la Asociación.

##### Artículo 6.- Presentación de documentos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios –Casa de la Cultura, calle Cruz del Estudiante-, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 h., asimismo se podrán presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC).

##### Artículo 7.- Plazo de Solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de un mes, que se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### Artículo 8.- Comisiones de Evaluación y Valoración de las Subvenciones.

8.1.- En cada Área o Departamento del Instituto se constituirá una comisión de evaluación y valoración integrada por:

- El presidente del Instituto o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado del sector.
- Dos trabajadores/as del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.
- Tres representantes del Consejo del Sector.

8.2.- La Comisión de Evaluación tendrá como función la revisión y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados en el plazo de diez días hábiles, para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario.

8.3.- La Junta rectora del IMSC convocada por el Presidente como mesa de trabajo, estudiará las propuestas de las Comisiones de evaluación y valoración y las remitirá informadas al Presidente.

8.4.- El Presidente del IMSC, órgano competente para la aprobación de las subvenciones, resolverá sobre las propuestas presentadas.

### TÍTULO IV

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

##### Artículo 9.- Criterios Generales.

Al margen de los criterios de valoración que establezcan cada Área o Servicio Municipal se podrán tener en cuenta, con carácter general, los siguientes:

- Análisis de los requisitos exigidos en los arts. 1 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones del Il. Ayuntamiento de Puente Genil

- Repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias, así como su adecuación a los objetivos y fines de los programas y planes de los distintos Departamentos Municipales.

- Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencial, científica, técnica...

- Adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.

- Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial del Il. Ayuntamiento de Puente Genil.

- Valoración del desarrollo de actividades en barriadas periféricas, población beneficiada, y ámbito de actuación territorial

- Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

##### Artículo 10.- Convocatorias Específicas.

###### 10.1.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MUJER.

Las asociaciones de mujeres, se han convertido en un instrumento y cauce de promoción y participación de la mujer, cumpliendo a su vez una función de mediación entre la persona dentro de la vida privada, las instituciones y la vida pública de nuestra localidad. La Concejalía de la Mujer pretende con esta actuación apoyar y fortalecer el movimiento asociativo de la mujer de Puente Genil.

###### Objetivos

- Apoyar con recursos financieros y técnicos al movimiento asociativo de mujeres.

- Fortalecer el movimiento asociativo de mujeres, fomentando la participación de éstas en la vida social de la comunidad a través de la propia autogestión.

###### Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas económicas tendrán carácter de subvención y la financiación se efectuará con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de la Mujer, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

###### Clase de ayudas.

Las subvenciones podrán ser:

- Ayudas a programas, proyectos, actividades o actuaciones que beneficien a la mujer e incrementen y dinamicen el movimiento femenino.

###### Solicitantes

Las subvenciones podrán ser solicitadas por los Colectivos y Asociaciones de mujeres, con domicilio social en la ciudad de Puente Genil, formalmente organizadas, legalmente constituidas y registradas y cuyos fines y actividades contribuyan a:

- Consolidar y dinamizar el tejido asociativo de las mujeres.
- Fomentar la participación y la presencia de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

###### Criterios de concesión:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de subvención y para la determinación de su cuantía, serán los siguientes:

a) Las acciones propuestas, valorándose especialmente el número de mujeres beneficiadas.

b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.

c) Actividades que promuevan la cooperación entre las asociaciones de mujeres.

d) Proyectos encaminados a la celebración de jornadas, cursos, seminarios relacionados con temas de interés específico para la mujer.

e) Proyectos que contribuyan al fomento y desarrollo de la convivencia entre mujeres.

f) Que los proyectos presentados supongan la continuación de actuaciones realizadas en ejercicios anteriores y la adecuación de las actividades a las políticas de igualdad.

g) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

h) Quedan excluidas las solicitudes que tengan por objeto la adquisición, alquiler, construcción o equipamientos de Centros.

#### 10.2.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

El Ayuntamiento a través de su Delegación de Servicios Sociales y Sanidad, hace pública la convocatoria de Subvenciones para programas, proyectos y actividades de prevención, atención e inserción social que se desarrollen, sin ánimo de lucro, a lo largo del presente año 2.002, bien en el ámbito de la ciudad –Zona de Trabajo Social- o enmarcada en alguna de las Unidades de Trabajo Social.

##### Objeto

El objeto de esta convocatoria es el apoyo dirigido a los sectores en especial situación de marginación o desigualdad con la pretensión de impulsar y canalizar proyectos de iniciativa social colectiva.

Siempre y en la medida de lo posible se firmarán convenios con las entidades y Asociaciones solicitantes.

##### Criterios de concesión / Servicios Sociales

1. Se atenderán las solicitudes que sean competencia de los Servicios Sociales Comunitarios, quedando excluidas las que se consideren competencia de otros Sistemas de Protección Social – Salud, Vivienda, etc.-.

2. Se contemplarán las solicitudes que sean competencia de los Servicios Sociales, quedando excluidas las que se consideren que competen a otras dependencias municipales, cuyo ámbito de actuación haya sido o pueda ser objeto de regulación en otra convocatoria.

3. No se subvencionarán aquellas actuaciones que ya se estén realizando por los Servicios Sociales Comunitarios por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de éstas, en cuyo caso se valorará su adscripción al programa correspondiente a través de un convenio que se negociará en su momento.

4. Se consideran prioritarias las actuaciones de carácter preventivo con particular incidencia en zonas de especiales necesidades – Quevedo, Juan Rejano, Bailén, Buenos Aires, Aldeas-destinadas a la atención de los siguientes colectivos: Infancia, toxicómanos, minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, personas mayores, inmigrantes, gitanos y en general población en situación de riesgo y/o exclusión social.

5. Tendrán carácter prioritario las actividades que tengan una repercusión a terceros y no sólo al sector que organiza la actividad.

##### Criterios de Concesión / Sanidad

Se atenderán las solicitudes que lleguen en relación con programas locales de Salud, quedando excluidas las que se consideren competencia de otros Sistemas de Protección Social –Servicios Sociales, Vivienda, etc.-.

1. Se contemplarán las solicitudes que sean competencia de Salud, quedando excluidas las que se consideren que competen a otras dependencias municipales, cuyo ámbito de actuación haya sido o pueda ser objeto de regulación en otra convocatoria.

2. Se consideran prioritarias las actuaciones de carácter preventivo con particular incidencia en zonas de especiales necesidades –Quevedo, Juan Rejano, Bailén, Buenos Aires, Aldeas-destinadas a la atención de los siguientes colectivos: Infancia, toxicómanos, minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, personas mayores, inmigrantes, gitanos y en general población en situación de riesgo.

3. Tendrán carácter prioritario las actividades que tengan una repercusión a terceros y no sólo al sector que organiza la actividad y estén realizadas con la participación del Centro de Salud.

#### 10.3.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

##### Objeto

Serán objeto de subvención aquellos programas y proyectos relacionados con alguna de las siguientes disciplinas creadoras: pintura, dibujo (cómic), escultura, fotografía, vídeo creación, teatro, música, danza y literatura, realizados por asociaciones, entidades y colectivos con aficiones culturales y recreativas de sólida tradición y de amplia repercusión social.

Siempre y en la medida de lo posible se firmarán convenios con las entidades y asociaciones solicitantes.

##### Solicitantes

Podrán optar a subvención aquellas asociaciones, entidades y colectivos locales sin ánimo de lucro que entre sus objetivos figuren el diseño y puesta en práctica de programas y proyectos culturales (entendiendo por Cultura, la facultad que hombres y mujeres tienden a cultivar para su propio crecimiento intelectual y para el beneficio de la Comunidad).

##### Criterios de concesión

1. Contarán con especial valoración aquellos proyectos dirigidos a grupos de población económica y socialmente desfavorecidos.

2. Se valorarán con preferencia los programas o proyectos destinados a estimular la creatividad en la infancia y en la llamada tercera edad.

3. Se atenderán los Programas de Animación a la Lectura en estos dos sectores de la población.

#### 10.4.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos, en el ámbito de su competencia como “parcela” de Gestión Municipal, en sucesivos periodos anuales se encuentra, año a año, durante la temporada de Primavera – Verano, en la obligación y necesidad de tener que hacer frente a una serie de fiestas, de entidad particular, que bajo la organización y coordinación de colectivos (Cofradías, Hermandades o Asociaciones) vienen a desarrollar las conocidas y acostumbradas celebraciones patronales y fiestas tradicionales de los Núcleos Rurales y Barrios de esta localidad.

##### Objetivos.

- Coadyuvar a sufragar los gastos económicos que, individualmente, se ocasionan en la organización y desarrollo de este conjunto o abanico cronológico de Fiestas y celebraciones.

##### Criterios de concesión.

Para determinar las solicitudes o proyectos a estimar y las cantidades que se conceden se tendrán en cuenta los siguientes criterios o extremos de valoración:

1. Repercusión social del Proyecto o Programa de actividades a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, personal, finalidad, difusión, así como su adecuación a los objetivos y fines de los Programas y Planes de los distintos Departamentos Municipales.

2. Viabilidad técnica y económica del Proyecto o Programa en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencial, etc.

3. La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.

4. Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.

5. El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actividades.

6. Arraigo en influencia de las actividades festivas programadas sobre la cultura popular, tradicional y costumbrista de la zona.

7. Destino y finalidad de las actividades y su contenido cultural, deportivo, recreativo, folklórico y musical.

8. Participación vecinal y sus relaciones con otros núcleos o colectivos vecinales de similares características.

#### TITULO V

#### RESOLUCIÓN

##### Artículo 11.- Resolución y plazos.

En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, el Presidente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios resolverá de forma motivada, bajo procedimientos de competencia competitiva, las respectivas solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

Si transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas por el Presidente ponen fin a la vía administrativa.

##### Artículo 12.- Terminación Convencional.

Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá conceder las subvenciones mediante la celebración de un Convenio con los solicitantes. Debe respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para ello.

##### Artículo 13.- Importe y concurrencia de Subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal

cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 14.- Notificación a los interesados.**

La resolución se notificará a los interesados por escrito dentro del plazo de diez días desde la fecha en la que el acto fue dictado, en el lugar que el solicitante haya señalado a tal efecto en la solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 15.- Medios de notificación.**

Los medios de notificación serán:

- Notificación personal al interesado o representante de la entidad u organización solicitante, o en cualquiera de los medios y formas determinadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Cultura.

- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa del Ciudadano@.

### **TÍTULO VI BENEFICIARIOS**

#### **Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios y las beneficiarias.**

Son obligaciones del beneficiario de una ayuda o subvención reguladas en la presente convocatoria las siguientes:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión en la forma y plazos que resulten establecidos.

- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en su caso.

- Someterse a actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el artículo 195 de la mencionada Ley.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la subvención, así como la concesión de otra u otras subvenciones de cualquier otro organismo público o privado, nacionales o internacionales, destinados a la misma finalidad, en el plazo de 15 días desde la producción del hecho. El incumplimiento de esta obligación podrá motivar la no concesión de la subvención.

- Hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que está subvencionada por el Ayuntamiento de Puente Genil, a través del Servicio Municipal que corresponda.

- Comprometerse al cumplimiento de las normas establecidas en las presentes Bases y en el Reglamento Regulador de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil (B.O.P., nº 94, de 25 de Abril de 2.000).

- Aceptación de la subvención que se le otorgue.

### **TÍTULO VII CONTROL DE LAS SUBVENCIONES**

#### **Artículo 17.- Justificación.**

17.1.- Los beneficiarios de las subvenciones o sus representantes legales estarán obligados a presentar ante el órgano correspondiente la documentación adecuada para justificar los gastos realizados de la actuación subvencionada en la forma y plazos estipulados en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento, debiendo aportarse la documentación requerida en el artículo 15 de dicho Reglamento:

a) Memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados.

b) Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.

c) Recibos y facturas originales de los gastos realizados en los que deberá constar el nombre del beneficiario y que son genera-

das por la actividad objeto de la subvención. Asimismo deberán reunir los requisitos que legalmente le sean exigibles en relación con su contenido.

d) Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria, en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad, a las actividades para las que fue concedida.

e) Cualquier otra documentación que se les solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas.

17.2.- La justificación de las subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha en que se finalizó la actividad para la que fue concedida, salvo que en la convocatoria específica o Convenio que en su caso se firme, se establezca otro plazo diferente, siendo la fecha última, en todo caso, el día 10 de Enero del año siguiente a la convocatoria.

#### **Artículo 18.- Infracciones y sanciones.**

18.1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las infracciones conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

- La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que se hubiesen impedido o limitado.

- La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

- El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

- La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

18.2.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

18.3.- Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, con el límite del importe máximo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, regulada en las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, durante un plazo de cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Estado u otros Entes Públicos.

18.4.- La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo anterior y para su cobro resultarán de la aplicación los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

18.5.- Las sanciones por las infracciones a que se refiere este artículo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- La buena o mala fe de los sujetos.

- La comisión repetitiva en materia de subvenciones y ayudas.

- La resistencia, negativa u obstrucción de la acción investigadora de la Administración o a las actuaciones de control financiero previstas en este Reglamento y de más disposiciones aplicables.

18.6.- Las sanciones serán propuestas por la comisión de valoración de la subvención y serán resueltas por los órganos concedentes.

### **TÍTULO VIII PAGO DE LAS SUBVENCIONES**

#### **Artículo 19.- Modo de pago.**

19.1.- Aquellas subvenciones de importe igual o inferior a 600 euros se abonará el 100% del importe de la misma a la concesión.

19.2.- Aquellas subvenciones de importe superior a 600 euros, el pago se realizará en dos secuencias:

- Se abonará un primer pago por importe del 50% de la subvención a la concesión.

- El 50% restante se abonará una vez justificado el pago anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.1 del Reglamento Regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Juan Perales Torres.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 4.330

De conformidad con el artículo 201.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por la presente se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes en formación de "Huertas de Priego", a la reunión de la Junta General que se celebrará el día 3 de junio de 2002, a las 20'30 horas en el Pabellón de las Artes, sito en el Parque Niceto Alcalá-Zamora, de Priego de Córdoba, con el siguiente Orden del Día:

Primero.— Constitución de la Comunidad de Regantes de "Huertas de Priego".

Segundo.— Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

Tercero.— Aprobación de las bases a las que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por lo que se registrará la Comunidad de Regantes.

Cuarto.— Elección de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.

Quinto.— Ruegos y preguntas.

Priego de Córdoba, a 10 de mayo de 2002.— El Alcalde, Tomás R. Delgado Toro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 3.704

Don Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 73/2002, a instancia de doña María Josefa Madueño García, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Casa señalada con el número 11 (antes 29) de la calle Calvario, de Montoro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 17 de abril de 2002.— El Juez, Antonio Salmoral García.— El Secretario, firma ilegible.

**CÓRDOBA**

Núm. 4.112

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, en Providencia de esta fecha dictada en la sección Cuarta del Juicio de Quiebra de Comercial Castillo Junior, S.L., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 6 de noviembre de 2002, a las 10 horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta primera. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, Enrique Garrido Poole, Manuel Coca Castilla y Rafael Aguirre Muñoz, antes del día 2 de octubre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Y para que conste y sirva de notificación y citación, expido la presente en Córdoba, a 6 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.185

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2002, a instancia de la parte actora don Juan Barrios Sáez, contra Mobicar, Sociedad Limitada y Cartuja I, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2002, del tenor literal siguiente:

"Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don

Juan Barrios Sáez, contra Empresa Mobicar, Sociedad Limitada y empresa Cartuja I, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Mobicar, Sociedad Limitada, al pago al demandante de la cantidad total de 209.922 pesetas (1.261,66 euros) por los conceptos reclamados más otras 20.992 pesetas (126,16 euros), en concepto de interés por mora, limitando la responsabilidad solidaria de la empresa codemandada Cartuja I, Sociedad Anónima, a la cantidad 45.539 pesetas (273,69 euros) por los conceptos salariales reclamados, siendo el resto de la cantidad reconocida de responsabilidad exclusiva de la empresa Mobicar, Sociedad Limitada.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi Sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mobicar, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente tenía su domicilio en Córdoba, Avenida Guerrita, Centro Comercial Los Azahares, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de abril de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.186

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2002, a instancia de la parte actora don Francisco Merino Espinosa, contra Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada y Constructura San José, Sociedad Anónima, sobre Despidos, se ha dictado resolución de fecha 5 de abril de 2002 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.— En Córdoba, a 17 de abril de 2002.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los Autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes Autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la LPL, póngase los Autos a disposición de la Letrada designada Ana María Galán Romero, para que en el improrrogable plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el Recurso de Suplicación anunciado, dentro de los 10 días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los Autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de abril de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.